

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 13 de Diciembre de 1932.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>			
12-12-932	64,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	64,90	12-12-932	95,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	96,00
12-12-932	64,70	» E, de 25.000 » » .....	65,00	12-12-932	95,95	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	96,00
12-12-932	64,75	» D, de 12.500 » » .....	65,00	12-12-932	95,95	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	96,00
12-12-932	65,00	» C, de 5.000 » » .....	65,00	12-12-932	95,95	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	96,00
12-12-932	65,00	» B, de 2.500 » » .....	64,95	12-12-932	95,95	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	96,00
12-12-932	64,90	» A, de 500 » » .....	64,65	12-12-932	96,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	96,00
12-12-932	62,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,75	<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>			
<b>4 % exterior (estampillado) canjendo por emisión 1924.</b>				9-12-932	81,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	81,60
12-12-932	79,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	79,75	12-12-932	81,60	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	81,60
9-12-932	80,00	» E, de 12.000 » » .....		12-12-932	81,60	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	81,60
12-12-932	81,00	» D, de 6.000 » » .....	81,00	12-12-932	81,60	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	81,60
12-12-932	81,50	» C, de 4.000 » » .....	81,50	12-12-932	81,60	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	81,60
7-12-932	81,00	» B, de 2.000 » » .....		12-12-932	81,60	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	81,60
12-12-932	81,50	» A, de 1.000 » » .....	81,50	<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>			
12-12-932	80,60	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	80,00	16-8-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>				28-11-932	69,30	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
16-12-932	72,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		12-12-932	69,90	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	69,80
12-12-932	72,50	» D, de 12.500 » » .....		12-12-932	69,90	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	69,80
12-12-932	72,50	» C, de 5.000 » » .....	72,50	12-12-932	69,90	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
12-12-932	72,50	» B, de 2.500 » » .....		12-12-932	69,90	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	69,80
12-12-932	72,50	» A, de 500 » » .....	72,50	12-12-932	69,90	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	69,80
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>				12-12-932	70,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	70,25
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » .....		2-11-932	70,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....		12-12-932	70,60	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		12-12-932	70,60	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		12-12-932	70,60	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>				12-12-932	70,60	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
8-12-932	83,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		12-12-932	70,60	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
9-12-932	83,40	» E, de 25.000 » » .....		12-12-932	70,60	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
8-12-932	83,00	» D, de 12.500 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>			
12-12-932	83,00	» C, de 5.000 » » .....	83,00	7-12-932	84,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	84,25
12-12-932	83,00	» B, de 2.500 » » .....	83,00	7-12-932	84,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.600.....	84,25
12-12-932	83,00	» A, de 500 » » .....	83,00	7-12-932	84,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	84,25
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>				12-12-932	84,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	84,25
14-9-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		12-12-932	84,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	84,25
7-12-932	94,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		9-12-932	84,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	84,25
18-11-932	98,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>			
12-12-932	94,90	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	94,90	8-12-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
12-12-932	94,90	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		9-12-932	94,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
12-12-932	95,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	95,00	12-12-932	94,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				12-12-932	94,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	94,75
				12-12-932	94,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	94,75
				12-12-932	95,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	95,50

Gaceta de Madrid.—Núm. 349 14 Diciembre 1932 Anexo único.—Página 329



## SUBASTAS

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Hasta las trece horas del día 24 del mes actual se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta muy urgente, por haber sido anulado el primer remate de las obras comprendidas en el Proyecto de reparación, de explanación y firme con riegos de betún asfáltico de los kilómetros 14 al 24,200 de la carretera de segundo orden de Barcelona a Ribas, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades, 1932 y 1933, asciende a la cantidad de 71.547,30 pesetas; siendo el plazo total de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras; la fianza provisional (3 por 100) de 2.150 pesetas y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la Gran Vía Layetana, 10 y 10 bis, 2.º, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 1923 (GACETA del 13) y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etcétera, el Real decreto-ley, número 744 de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deban percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 10 de Diciembre de 1932.  
El Ingeniero Jefe, F. Ruiz Benito.  
S—1329

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE LAS PALMAS

#### Carreteras.—Conservación.

La Comisión Ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el día 29 de

Noviembre último, visto el expediente instruido para la ejecución de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de Arrecife a Yaiza por Tías, en la isla de Lanzarote, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas diecinueve mil quinientas setenta y cuatro con treinta y ocho céntimos (19.574,38) y el resultado de la segunda subasta, celebrada el día 10 del pasado mes de Noviembre, y cumplidos todos los requisitos previstos en el Reglamento para la organización y régimen de esta Junta, acordó en uso de la facultad que le confiere el apartado d) del artículo 18 del propio Reglamento, adjudicar definitivamente la subasta de dichas obras a favor del único postor Cabildo Insular de Lanzarote que ofreció verificarlas por pesetas diecinueve mil quinientas setenta y cuatro con treinta y ocho céntimos (19.574,38).

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo se hace público mediante el presente anuncio.

Las Palmas, 1.º de Diciembre de 1932.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.—El Presidente, P. D., Tomás Lozano.

S—1076

### DEPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

En el anuncio de subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Benali a la carretera de Alcudia de Crespins a Ayora a Enguera, número 11 B) del plan provincial aprobado por Real orden de 23 de Junio de 1927, publicado en la "Gaceta de Madrid" número 343 correspondiente al día 8 del actual, se hizo constar por error en el párrafo primero del artículo 2.º, que la proposición se hará por escrito en papel simple reintegrado con una póliza del Estado de 3,60 pesetas o con papel timbrado de 3,60 pesetas, siendo así que debe ser reintegrada con una póliza o papel timbrado de 4,50 pesetas.

En su consecuencia, ha de entenderse rectificado el párrafo primero del artículo 2.º de dicho anuncio en la siguiente forma: "La proposición se hará por escrito en papel simple reintegrado con una póliza del Estado de 4,50 pesetas o papel timbrado de la misma clase."

Valencia, 10 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Juan Calot.—El Secretario, R. Gil Quinzá.

S—2063

En el anuncio de subasta de las obras de construcción del camino vecinal número 25 B) de Alpuente a Titaguas del plan provincial aprobado por Real orden de 23 de Junio de 1927, publicado en el número 343 de la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 8 del actual, se hizo constar por error en el párrafo primero del artículo 2.º, que la proposición se hará por escrito en papel simple reintegrado con una póliza del Estado de 3,60 pesetas o con papel timbrado de 3,60 pesetas, siendo así que debe ser rein-

tegrada con una póliza o papel timbrado de 4,50 pesetas.

En su consecuencia, ha de entenderse rectificado el párrafo primero del artículo 2.º de dicho anuncio en la siguiente forma: "La proposición se hará por escrito en papel simple reintegrado con una póliza del Estado de 4,50 pesetas o papel timbrado de la misma clase."

Valencia, 10 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Juan Calot.—El Secretario, R. Gil Quinzá.

S—2062

### ALCALDIA DE GUADARRAMA

El día 23 del corriente, y a las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de Notario público, la tercera subasta para el aprovechamiento de maderas de la sección primera del monte Pinar y agregados de los propios de Guadarrama por el tiempo comprendido entre los años forestales 1932-33 a 1939-40, de tres mil treinta y ocho metros cúbicos (3.038) de madera de pino en rollo y con corteza, por haber quedado desiertas las dos primera celebradas, rebajándose en la actual el 20 por 100 del tipo inicial de 97.216 pesetas.

La tasación de los productos maderables a razón de 25,60 pesetas el metro cúbico, asciende a la cantidad de (77.772,80 pesetas), setenta y siete mil setecientos setenta y dos pesetas con ochenta céntimos, tipo inicial de esta subasta.

Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar en forma haber depositado en la Delegación de Hacienda de esta provincia el 5 por 100 del importe del tipo de subasta o sea la cantidad de tres mil ochocientos ochenta y ocho pesetas con sesenta y cuatro céntimos (3.888,64 pesetas).

Las proposiciones para tomar parte se presentarán en pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta y reintegrados con el timbre de la clase sexta, en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, y en las horas de nueve a trece, hasta el anterior en que ha de celebrarse la subasta, en cuyos días y horas estarán de manifiesto en dicha dependencia los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Guadarrama a 10 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Diego Sánchez.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal de la clase..., tarifa..., número..., expedida en..., con fecha... de... 193..., enterado del anuncio publicado en... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos maderables del monte Pinar y agregados de los propios de Guadarrama, sito en término municipal del mismo pueblo, se comprometo a la adquisición del expresado aprovechamiento, bajo las condiciones que constan en los pliegos, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

S—1785

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLINICOS (ALBACETE)**

Don Jesualdo González Frias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, provincia de Albacete.

Hago saber: Que habiéndose cumplido el precepto del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, por anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 145, de 2 del presente mes, sin haberse deducido reclamación de ninguna clase, este Ayuntamiento teniendo en cuenta la crisis de trabajo existente en este término municipal ha acordado reducir los plazos y señalar el día 21 del mes en curso y hora de las nueve de la mañana para la celebración de la primera subasta de las obras de construcción del camino vecinal, número 115, del Plan provincial, de Molinicos a los Collados, por Torre Pedro, bajo el tipo de tasación de 174.439,77 pesetas.

El depósito provisional para su licitación asciende a 5.233,19 pesetas.

El rematante viene obligado a prestar la fianza definitiva en la cuantía establecida en el Decreto de 26 de Julio de 1926.

El acto se celebrará en esta Sala Consistorial, presidiendo el de la Corporación, con asistencia de otro señor Concejal designado al efecto.

El licitador deberá sujetarse al modelo de proposición que se inserta al final, presentándose las proposiciones extendidas en papel sellado, clase sexta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días hábiles desde el siguiente al de esta publicación, hasta el anterior laborable, o sea hasta las dieciocho horas del día 20 del presente mes.

El rematante queda obligado: a terminar las obras dentro del plazo señalado en el proyecto; las comenzará en el término de diez días siguientes a la formalización del contrato, y antes de dar principio a ellas presentará por triplicado, sin otro requerimiento, el contrato de trabajo que ordena el párrafo B) del Decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 5 de Marzo de

1929, bajo la multa del 1 por 100 de la fianza por cada día de demora.

El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras ejecutadas por certificaciones mensuales en la forma y condiciones que determina el respectivo pliego general.

El bastanteo de poderes podrá efectuarse por el Letrado D. Juan Poveda Garvi.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y horas hábiles de oficina, se hallarán de manifiesto el proyecto, presupuesto y el pliego de condiciones particular o económico-administrativo que ha de regir en las obras de referencia.

Los pliegos se presentarán cerrados en sobres que llevarán escrito "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de..."

Separadamente se presentarán la cédula personal del proponente y el resguardo del depósito provisional para licitar.

En el caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará otra bajo los mismos tipos y condiciones, y a igual hora el día 31 del mes en curso, admitiéndose proposiciones hasta las diez y ocho horas del día 30 de este mes.

La cédula personal que ha de presentar el licitador será la correspondiente al corriente año de 1932.

Las proposiciones podrán extenderse en papel común, reintegrado.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., según cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., expedida en... a... de... de 1932, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás datos que existen en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, que acepta, se compromete a tomar a su cargo la contrata del camino vecinal, número 115... (se describirá de conformidad con lo que determinan los citados documentos por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra)... Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que

sean empleados en esta obra serán de... (se expresarán según el oficio o categoría de los que hayan de emplearse).

(Fecha y firma del proponente.)

Molinicos, 9 de Diciembre de 1932.  
El Alcalde, Jesualdo González.

S—2103

**JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE CADIZ**

Debiendo adquirirse por esta Junta los artículos de consumo que a continuación se relacionan, necesarios para el Parque de Intendencia de Cádiz, se hace público por medio del presente anuncio, al objeto de que los que deseen suministrarlos, con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 230, del día 28 de Septiembre de 1932, que se hallarán de manifiesto, todos los días laborables, de once a trece, en el citado Parque, pueden presentar sus ofertas en pliegos, cerrados y escrito en el anverso del sobre, "Proposición para optar al concurso de adquisición de...", en el acto de la celebración del concurso, que tendrá lugar, con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931, el día 31 del corriente mes, a las once horas, en el local que ocupa el Parque de Intendencia, sito en el Parque Genover, ante el Sr. Coronel del Regimiento de Infantería número 27.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase octava, conforme al modelo que se inserta al pie, y serán acompañadas del recibo de las muestras presentadas que se señalan en los pliegos de condiciones, así como el resguardo del depósito constituido, cédula personal, último recibo o aita de la contribución industrial, Retiro obrero, certificado de productor nacional que establece el Decreto de 3 de Diciembre de 1926, y si es Empresa, certificado que acredite no formar parte de la misma, persona comprendida en los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928.

**ARTICULOS OBJETO DE ESTE CONCURSO**

CONCEPTOS	CANTIDAD EN QUINTALES METRICOS							
	Harina de primera	Harina de segunda	Cebada	Paja (pienso)	Leña de hornos	Leña gruesa	Carbón de cok	Esparto
<b>Subsistencias.</b>								
Parque de Intendencia de Cádiz.....	288	265	650	865	200	374	265	»
<b>Acuartelamiento.</b>								
Para el Parque de Intendencia de Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	200

Las cantidades que se anuncian lo son a reserva de las que la Superioridad determine, cuyo extremo, caso de variar, se hará público en anuncio adicional al de esta convocatoria.

Los licitadores podrán hacer constar en sus proposiciones la cantidad

máxima de que dispondrán sobre la comprometida para atender al concurso.

Las entregas de los artículos tendrán lugar en los Establecimientos respectivos para que se anuncian, y dentro del plazo de treinta días, como máxi-

mo, a contar desde la fecha del en que el vendedor firme el convenio de compra.

Las proposiciones podrán hacerse para uno o varios artículos, pero con separación por plazas.

En las proposiciones de cebada se

hará constar el peso por hectolitro. En las de harina, el ofertante hará la declaración que se compromete a entregarlas, de la misma calidad y reuniendo las mismas características que se señalan en los pliegos, haciendo constar, además, el tanto por ciento de humedad y el producido por quinta métrico.

Para tomar parte en este concurso, los licitadores constituirán en la Caja general de Depósitos o Sucursales, fianza del 5 por 100 del importe de su oferta, y en caso de adjudicación definitiva, el depósito del 10 por 100, a la presentación de cuyo resguardo le será devuelto el de la garantía del 5 por 100.

Si del estado comparativo que se redacte resultasen dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

#### Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en el ... para la adquisición de artículos con destino al ... de procedencia nacional y de los pliegos de condiciones que en aquél se alude, se comprometo y obliga a facilitar, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, ... quintales métricos, litros o raciones de ... (si es harina o cebada se hará constar lo anteriormente expuesto), a ... pesetas uno o una (todo en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de clase ..., número ..., expedida en ..., recibo de la contribución industrial (o alta), el de Retiro obrero, resguardo de fianza, muestras, certificado de productor (si es Empresa, certificado sobre personal), declarando que los obreros que ocupan están sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general en la industria que ejerce, y su sumisión al Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, sobre límites para los períodos de liquidación de salario.

Asimismo, hago constar que dispongo sobre las cantidades comprometidas, de ...

Cádiz, 9 de Diciembre de 1932.—El Coronel Presidente (ilegible).

S—2105

#### JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE VALENCIA

Necesitando adquirir esta Junta los artículos que a continuación se detallan, el día 31 del corriente a las diez horas, en el local que ocupa el 5.º Regimiento de Artillería, se celebrará un concurso a fin de que los contratistas que lo deseen puedan presentar proposiciones. Estas se sujetarán al modelo que se publica debiendo acompañar a las mismas los documentos que citan los pliegos de condiciones publicados en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 230, de 28

de Septiembre último, los cuales se encuentran de manifiesto en esta Junta, debiendo hacer entrega en los plazos señalados en dichos pliegos de las muestras de los artículos.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

#### Artículos a adquirir para el Parque de Valencia.

Harina de primera, 84 quintales métricos; harina de segunda, 1.238 ídem; leña para hornos, 755 ídem.

#### Para el Cantón de Paterna.

Cebada, 3.300 raciones, y paja pienso, 3.300 raciones.

#### Modelo de proposición.

Don... de T. y T., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., ofrezco a esa Junta los artículos siguientes: ..., al propio tiempo hago constar que dispongo de... cantidad máxima de... sobre la comprometida y que estoy conforme con las condiciones técnicas y legales publicadas en el D. O. 230, de 28 de Septiembre de 1932, siendo adjuntos los documentos siguientes:

Cédula personal, recibo de contribución industrial, recibo del 5 por 100 de fianza para esta oferta, recibo de pago de la cuota de retiro obrero del mes anterior.

A los que afecta:

Poder notarial a favor del firmante si es apoderado.

Certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de Diciembre de 1926 y la que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

... de... de 193...

(Firma y rúbrica del proponente.)

Valencia, 10 de Diciembre de 1932. El Comandante Secretario, Cipriano Santodomingo.

S—2104

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Julián Guerra Bethencourt, que falleció el día 15 de Agosto de 1931, era Habilitado propietario de los Maestros nacionales de los partidos judiciales de Santa Cruz de la Palma y Los Llanos, en esta provincia, de cuyos cargos accidentalmente su hijo don Julián Guerra Algarrada desempeñó el mismo, por lo que respecta al partido de Santa Cruz de la Palma, desde el mes de Abril de 1925 hasta Octubre de 1931, y en el partido de Los Llanos desde Julio de 1927 hasta Diciembre del ya citado año de 1931, y su viuda doña María Antonia Martínez Cabrera, fundándose en que la fianza depositada para responder de los aludidos cargos le pertenece por ser la heredera, pide la devolución de dicha fianza que a tales efectos tenía constituida su difunto esposo para responder a la gestión de dicho cargo, y por

la presente se hace saber que toda persona que tenga pendiente alguna liquidación o cobro de haberes por los conceptos de personal y material que aquél administró durante los períodos que se mencionan, pueden presentarse en estas oficinas, instaladas en la calle de Candelaria, número 23, de esta capital, todos los días hábiles y hora de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el plazo de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndole que transcurrido el plazo señalado no será admitida ninguna y se declarará libre a lo que ello concierne, las fianzas que dicho Habilitado tenía constituidas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de Diciembre de 1932.—El Jefe de la Sección, Arturo Pérez-Zanora y Mandillo.  
P—645

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

##### NEGOCIADO DE AGUAS

Por D. Juan Ambrosio Venavides y Millán, mayor de edad y vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura una instancia en súplica de que se anuncie la petición de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con sujeción a la siguiente nota:

Peticionario: Don Juan Ambrosio Benavides y Millán, con domicilio en Madrid.

Su representante en Jaén: Juan Ortiz Lozano, domiciliado en Jaén, calle Martínez Molina, número 61.

Su representante gestor: Rafael Borrás Rodríguez, domiciliado en Linares, calle Romea, número 20.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua solicitada: Treinta y cinco litros por segundo.

Corriente de donde se ha de tomar: Rio Guadalquivir.

Término municipal donde radica la toma: Ubeda.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en la oficina de la División Hidráulica del Guadalquivir, sita en Sevilla, paseo del Muelle, número 3, principal, admitiéndose asimismo otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él. Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto-ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de los treinta fijados se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados con asistencia de los peti-

zinnarios que deseen hacerlo, levándose de ello el acta que determina el artículo 13 del repetido Real decreto-ley.

Jaén, 10 de Diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas, José Campo.

P—641

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO ESPAÑO DE EDIFICACION

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 31 del actual, a las doce y treinta horas, en el domicilio social, avenida Eduardo Dato, 16, para la reforma de algunos artículos de sus Estatutos sociales y proposición del C. de Administración para traspasar los derechos y obligaciones del Fondo Mutuo de Reserva establecido en los mismos a la Mutua del Banco Hispano de Edificación.

Madrid, 14 de Diciembre de 1932.—El Secretario, J. Manuel Iniesta.

X—

### MUTUA DEL BANCO ESPAÑO DE EDIFICACION

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 30 del corriente, a las dieciocho horas, en el domicilio social, avenida Eduardo Dato, 16, para tratar de dar efectividad al funcionamiento de la Mutua, aceptar a los socios del Banco Hispano de Edificación adheridos a su Fondo Mutuo de Reserva y ratificar la Junta directiva.

Madrid, 14 de Diciembre de 1932.—El Secretario, María del C. Brea.

X—

### INDUSTRIAS DEL FRIO, S. A.

AGUAS MARCH, 73 y 75, 1.º, 1.º

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general extraordinaria que por acuerdo del Consejo de Administración se celebrará en el local social el próximo día 27 de los corrientes a las diez y seis horas. Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir al acto, los requisitos del depósito de acciones que exige el artículo 26 de los Estatutos sociales y las prevenciones de los otros artículos 31 y 32 de los mismos. Dicha Junta general extraordinaria se registrará por el siguiente orden del día:

“Aprobación y derivaciones del contrato de la Compañía Nacional de Abastecimientos, S. A.

Barcelona, 6 de Diciembre de 1932. Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero Secretario, A. V. Gana.

X—5158

### UNION VIDRIERA DE ESPAÑA

El día 17 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en

el domicilio social, Mustaner, número 13, bajos, Barcelona, el sorteo de las 340 obligaciones hipotecarias que se han de amortizar en el presente año.

Conforme con lo establecido en la escritura de emisión de obligaciones, entrarán en sorteo 3.525 de las 7.000 emitidas, puesto que las 3.475 restantes lo fueron en sorteos anteriores, y al efecto se extraerán 310 bolas (conforme el cuadro de amortización), cuyos números serán los designados para amortizarse.

Se extenderá un documento, suscrito por la Comisión del Consejo en representación de éste y de la Sociedad, que podrán suscribir también los asistentes al acto que quieran hacerlo, y este documento será el que acredite la autenticidad de la operación.

La numeración de las obligaciones amortizadas se fijará en las oficinas de la Sociedad para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 10 de Diciembre de 1932. El Consejero Secretario, P. Ramón Sáez.

X—5143

### SOCIEDAD MINERA “SIERRA DEL MOCHUELO”

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará en el local social el día 28 del corriente, a las doce de la mañana, para tratar de la disolución y liquidación de la Sociedad.

Madrid, 12 de Diciembre de 1932. El Secretario, Cruz y Martín.

X—5155

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que por acuerdo del Consejo de Administración, con arreglo al artículo 131 de los Estatutos, y por cuenta de los beneficios obtenidos durante el año 1932, se satisfarán, contra el cupón número 107, el dividendo estatutario de 6 por 100 sobre 475 pesetas, capital desembolsado por cada acción, o sean 28,50 pesetas cada una.

De este importe se deducirá el impuesto de Utilidades de 5,50 por 100 establecido por las leyes sobre dividendos de acciones de Sociedades, percibiendo un líquido de 26,933 por cupón.

Quedará abierto el pago en las Cajas de este Establecimiento, paseo de Recoletos, número 10 moderno, y en las Sucursales del Banco de España en provincias, desde el día 2 de Enero de 1933.

Madrid, 13 de Diciembre de 1932. El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—5156

### COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los Municipios obligacionistas de las líneas de Madrid a Cáceres y de Plasencia a Astorga que, a partir de 1.º de Enero

próximo, se procederá al pago de los intereses correspondientes al segundo semestre del año en curso, de los resguardos nominativos al 4 por 100, a razón de 10 pesetas por Obligación, con deducción de una peseta en concepto de impuesto de Utilidades, o sea líquido pesetas nueve por título.

Para efectuar el cobro será preciso que se presente el resguardo correspondiente, librado por la Caja Ferroviaria, al objeto de poner en él la estampilla haciendo constar el pago.

Los Bancos encargados de la operación son:

En Salamanca, el Banco del Oeste. En Cáceres, la Sucursal del Banco Español de Crédito.

Madrid, 5 de Diciembre de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma.

X—5123

### COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

En el domicilio social de esta Compañía, sito en la calle de San Agustín, núm. 2, y conforme a los anuncios oficiales de convocatoria publicados en la GACETA DE MADRID y en periódicos de Madrid y Barcelona, se han celebrado el día 22 de Noviembre último los siguientes sorteos para la amortización de Obligaciones de las antiguas Compañías de Medina del Campo a Salamanca, Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, y de esta Nacional del Oeste, que corresponde amortizar en el vencimiento de 1.º de Enero próximo, conforme a los cuadros de amortización respectivos.

El resultado de dichas operaciones ha sido el siguiente:

### OBLIGACIONES 3 POR 100 INTERES FIJO, MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

Emisión 22 de Marzo 1877.—Números 1 a 17.500.

84 Obligaciones, números:  
129, 236, 389, 804, 821, 845, 976, 1.094, 1.181, 1.669, 2.211, 2.366, 2.478, 2.747, 3.432, 3.452, 3.634, 3.792, 3.895, 4.183, 4.485, 4.507, 4.636, 4.725, 5.165, 5.566, 5.642, 6.303, 6.576, 6.736, 6.755, 6.777, 6.892, 6.941, 7.132, 7.520, 7.550, 7.578, 7.828, 8.582, 8.990, 9.077, 9.098, 9.496, 9.701, 9.881, 10.146, 10.267, 10.313, 10.499, 10.876, 10.915, 11.111, 11.190, 11.353, 11.477, 12.024, 12.187, 12.240, 12.747, 12.791, 13.143, 13.196, 13.414, 13.681, 13.961, 14.128, 14.246, 14.415, 14.488, 14.684, 14.972, 15.074, 15.512, 15.573, 15.862, 15.902, 16.009, 16.285, 16.710, 16.983, 17.142, 17.351 y 17.481.

### OBLIGACIONES 8 POR 100 PRIORIDAD, MEDINA-ZAMORA-ORENSE-VIGO

Serie G., emisión 1.º Agosto 1885.—Títulos núms. 1 a 3.600.—Obligaciones 1/20.000.

103 Obligaciones, a saber:

Ocho títulos de una obligación, números 130, 169, 321, 636, 733, 777, 957 y 969.

Once títulos de cinco obligaciones, números:

Títulos.	Obligaciones.
1.016 .....	1.076 a 1.080
1.075 .....	1.371 a 1.375
1.178 .....	1.886 a 1.890
1.191 .....	1.951 a 1.955
1.206 .....	2.026 a 2.030
1.537 .....	3.681 a 3.685
1.563 .....	3.811 a 3.815
1.757 .....	4.781 a 4.785
1.974 .....	5.866 a 5.870
2.057 .....	6.281 a 6.285
2.147 .....	6.731 a 6.735

Cuatro títulos de diez Obligaciones, números:

Títulos.	Obligaciones.
2.493 .....	9.921 a 9.930
2.538 .....	10.371 a 10.380
2.644 .....	11.431 a 11.440
3.500 .....	18.991 a 19.000

Serie H. Emisión de 31 de Diciembre de 1889.—Números 1 al 7.903.

58 Obligaciones, números:

384, 414, 492, 518, 659, 695, 672, 750, 778, 868, 963, 1.327, 1.553, 1.641, 1.809, 1.853, 1.998, 2.159, 2.266, 2.289, 2.301, 2.414, 2.449, 2.677, 2.880, 3.050, 3.527, 3.810, 3.874, 4.119, 4.285, 4.354, 4.517, 4.569, 4.619, 4.997, 5.041, 5.078, 5.442, 5.447, 5.713, 5.908, 5.939, 6.037, 6.228, 6.341, 6.459, 6.495, 6.558, 6.608, 6.612, 7.259, 7.291, 7.494, 7.591, 7.619, 7.682 y 7.789.

Serie H. Emisión de 1.º de Marzo de 1897.—Números 7.904 al 9.903.

15 Obligaciones, números:

7.951, 8.137, 8.165, 8.183, 8.219, 8.264, 8.425, 8.484, 9.103, 9.110, 9.229, 9.289, 9.346, 9.445 y 9.529.

Serie H. Emisión de 1.º de Enero de 1904.—Números 9.904 al 14.903.

39 Obligaciones, números:

10.013, 10.060, 10.364, 10.607, 10.651, 10.800, 11.149, 11.297, 11.556, 11.608, 11.611, 11.708, 11.775, 11.810, 11.896, 12.105, 12.515, 12.579, 12.859, 13.254, 13.270, 13.308, 13.373, 13.410, 13.600, 13.753, 13.797, 13.901, 14.034, 14.192, 14.552, 14.628, 14.639, 14.654, 14.676, 14.757, 14.760, 14.824 y 14.875.

Serie H. Emisión de 1.º de Noviembre de 1907.—Números 14.904 al 24.903.

81 Obligaciones, números:

14.993, 15.033, 15.075, 15.156, 15.202, 15.206, 15.302, 15.341, 15.414, 15.546, 15.882, 15.910, 16.008, 16.565, 16.593, 16.655, 16.677, 16.751, 16.884, 16.939, 16.954, 17.059, 17.584, 17.635, 17.779, 17.795, 17.833, 18.067, 18.347, 18.386,

18.403, 18.609, 18.614, 18.685, 18.769, 18.908, 19.424, 19.457, 19.793, 19.921, 20.001, 20.608, 21.008, 21.221, 21.271, 21.360, 21.393, 21.579, 21.654, 21.924, 21.931, 21.989, 22.026, 22.037, 22.194, 22.250, 22.318, 22.446, 22.459, 22.518, 22.520, 22.573, 22.818, 22.970, 23.099, 23.103, 23.416, 23.572, 23.845, 23.926, 24.000, 24.249, 24.330, 24.397, 24.537, 24.556, 24.598, 24.664, 24.747, 24.764 y 24.789.

Serie H. Emisión de 15 de Noviembre de 1914.—Números 24.904 a 34.903.

56 obligaciones, números:

24.979, 24.983, 24.991, 25.193, 25.157, 25.471, 25.476, 26.111, 26.125, 26.150, 26.631, 26.668, 26.677, 26.655, 26.659, 27.049, 27.172, 27.212, 27.484, 27.491, 27.497, 27.579, 27.693, 27.771, 27.836, 27.872, 28.165, 28.218, 28.431, 28.824, 29.079, 29.259, 29.409, 29.459, 29.850, 29.984, 29.938, 30.269, 30.484, 30.677, 30.584, 30.676, 30.721, 30.780, 30.794, 30.915, 30.976, 31.092, 31.397, 31.426, 31.853, 31.883, 32.298, 32.324, 32.329, 32.412, 32.615, 32.654, 32.785, 32.877, 32.995, 33.176, 33.186, 33.392, 33.561, 33.692, 33.846 y 33.770.

Cartera:

30.435, 33.835, 33.930, 33.999, 34.156, 34.235, 34.265, 34.300, 34.345, 34.522, 34.537, 34.585, 34.630, 34.717, 34.765, 34.854, 34.858 y 34.878.

Las diez y ocho obligaciones a partir de la número 30.435 y siguientes están en Cartera y serán anuladas. Obligaciones 3 por 100, Oeste.—Emisión de 8 de Febrero de 1929.—Números 1 a 105.000.

360 obligaciones, números:

CLASE DE VALORES	Cupón número.	Nominal.	Impuestos.	Líquido.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Obligaciones de la línea de Medina del Campo a Salamanca.....	112	7,50	0,75	6,75
Obligaciones de las líneas de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, Series G y H, preferentes .....	106	7,50	0,75	6,75
Obligaciones Oeste. Emisión de 8 de Febrero de 1929.....	8	7,50	0,88	6,62

Los poseedores de obligaciones Serie H, preferentes, de las antiguas líneas de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, que no se hayan provisto en esta fecha de la correspondiente hoja de cupones, se les advierte que deben presentar los títulos

2.601 a 2.700 | 96.401 a 96.500  
62.701 a 62.800 | 98.401 a 98.500  
80.201 a 80.300

Todas las obligaciones anteriormente citadas deberán ser presentadas, a partir de 1 de Enero próximo, en cualquiera de los siguientes Bancos: En Madrid: Banco Urquijo y Banco Español de Crédito.

En Barcelona: Sociedad Anónima Arnús-Gari.

En La Coruña: Banco Pastor.

Contra entrega de los títulos, los expresados Bancos satisfarán el importe de los mismos en esta forma:

A razón de pesetas 465,91 cada uno, o sea con deducción de pesetas 24,09 en concepto de impuesto de derechos reales y de utilidades, sobre la prima de amortización, para los de la línea de Medina del Campo a Salamanca, que deberán llevar adherido el cupón número 113.

A razón de pesetas 470 cada uno, o sea con deducción de pesetas 50 en concepto de impuesto de utilidades, sobre la prima de amortización, para los de las líneas de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, que deberán llevar adherido el cupón número 107.

A razón de pesetas 465,73 cada uno, o sea con deducción de pesetas 34,27 en concepto de impuesto de derechos reales, para los de esta Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, que deberán llevar adherido el cupón número 9.

A partir de la fecha indicada, se procederá por los Bancos anteriormente citados al pago de los cupones siguientes:

los en la Sociedad Anónima Arnús-Gari, Paseo de Gracia, número 9, Barcelona, a fin de entregársela.

Madrid, 5 de Diciembre de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma

COMPANIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA

Balance al 31 de Marzo de 1932.

	Libras	s. D.
<i>Capital en acciones.</i>		
17.500 acciones ordinarias de a £ 20 cada una.....	350.000	0 0
7.500 acciones preferentes acumulativas de a £ 20 cada una.....	150.000	0 0
	<u>500.000</u>	<u>0 0</u>
<i>Suscrito.</i>		
14.056 acciones ordinarias completamente liberadas..	281.120	0 0
301 acciones preferentes completamente liberadas.....	6.020	
A deducir: plazos atrasados .....	152	
	<u>5.358</u>	<u>0 0</u>
	286.988	0 0
<i>Obligaciones.</i>		
Emisión consolidada al 5 por 100: autorizadas.....	180.000	0 0
Suscritas .....	169.360	0 0
A deducir: amortizadas.....	32.480	0 0
	<u>136.880</u>	<u>0 0</u>
Beneficio apropiado al capital, según balance anterior	21.629	5 3
A deducir: cantidad transferida a la cuenta general de Pérdidas y Ganancias..	9.129	5 3
	<u>15.500</u>	<u>0 0</u>
<i>Cuenta de amortización de obligaciones.</i>		
Cantidad nominal de obligaciones adquiridas con el Fondo de amortización y cancelada hasta la fecha	32.480	0 0
Fondo de amortización apropiado al capital, según balance anterior.....	7.938	13 3
	<u>55.918</u>	<u>13 3</u>
<i>Deudores (Provisión para pago de contribuciones incluídas).</i>		
Sevilla .....	6.717	9 4
Londres .....	963	15 2
Intereses obligaciones: cédulas sin presentar.....	668	10 0
	<u>8.349</u>	<u>14 6</u>
Accionistas por dividendos: cédulas sin presentar .....	940	10 8
<i>Fondo de amortización de obligaciones.</i>		
Saldo al Haber en 31 de Marzo de 1930.....	11.901	5 1
A añadir: contribuciones de los dos años al 31 de		

Libras s. D.

Marzo de 1932 .....	4.947	5 0
A deducir: cantidad desembolsada en amortización de obligaciones .....	2.771	16 6
	<u>2.175</u>	<u>8 6</u>
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	13.176	13 7
	<u>351</u>	<u>16 4</u>
	502.605	8 4
<i>Capital invertido en adquirir la concesión (que expira en 1932) y derechos de aguas, construcción de depósitos y cañerías, de casas-máquinas y estaciones de bombas, colocación de conexiones, costo de maquinaria, etc., según cuentas al 31 de Marzo de 1931.....</i>		
	468.871	0 9
<i>Gastado durante el año al 31 de Marzo 1932.</i>		
Casa-máquinas del Adufe: bomba de presión.....	1.505	6 11
Casa-máquinas de Clavique: instalación de bombas y accesorias, cañería de uralita, galería, etc.....	1.388	13 3
Sevilla y Alcalá: extensión de cañerías de distribución y conexiones.....	1.101	14 2
Gastos varios.....	52	3 5
	<u>4.047</u>	<u>17 9</u>
	472.918	18 6
A deducir: conexiones vendidas.....	6	4 2
	<u>472.912</u>	<u>14 4</u>
Herramienta, contadores, etcétera, al costo, menos depreciación .....	3.824	6 5
Existencias en tuberías, accesorias y efectos varios de almacén.....	2.774	15 2
	<u>6.599</u>	<u>1 7</u>
<i>Varios acreedores (Menos reserva para deudas y pagos dudosos, ingresos acumulados y pagos anticipados).</i>		
Sevilla .....	4.660	14 0
Londres .....	95	17 3
	<u>4.756</u>	<u>11 3</u>
Inversiones, al costo, menos reserva, Municipio de Sevilla: 149.500 pesetas en láminas municipales de resultas y Ensanches..	1.750	4 11
Efectivo en Bancos y Oficinas y dinero a corto plazo:		
Sevilla .....	5.717	10 4
Londres .....	10.869	5 11
	<u>16.586</u>	<u>16 3</u>
	502.605	8 4

Sevilla, 9 de Septiembre de 1932.—Aprobado por el Consejo: J. M. Hamilton y G. M. Gray, Consejeros.—Thomas F. Movat, Secretario.

X—5144

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Don José Luis Gozávez Chera, Secretario de la Audiencia provincial de Málaga.

Certifico: Que por dicho Tribunal

y en los autos que se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"En la ciudad de Málaga a 29 de Noviembre de 1932.

Vistos los presentes autos de juicio de divorcio, seguidos ante el Juzgado

de primera instancia de Melilla, entre partes, como demandante, doña Teresa Gil Rivero, representada por el Procurador D. Ruperto Prado Cirre, y dirigida por el Letrado D. Francisco García Vardewalle, y como demandado, el esposo de aquélla, D. Juan del

Puerto Gil, en situación de rebeldía y el Ministerio fiscal; siendo Ponente en este trámite por el originario el señor Magistrado D. José Entrana García.

Fallamos: Que declarando culpable a D. Juan del Puerto Gil, cónyuge que ha dado lugar a la presente resolución, decretamos procedente el divorcio en el matrimonio constituido por él y doña Teresa Gil Rivero, vínculo que quedará disuelto pudiendo cada uno de los cónyuges exigir la liquidación y separación de sus bienes.

Luego que esta sentencia sea firme, comuníquese al Registro civil en que consta la celebración del matrimonio y remítase testimonio de la misma para los efectos oportunos con devolución de las actuaciones al Juzgado de primera instancia de Melilla, se imponen las costas de este pleito al litigante vencido y notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma que preceptúa el artículo 799 de la ley de Enjuiciamiento civil, a menos que conocido su domicilio pidiera la otra parte que se le notifique en persona.

Y para que conste e insertar en la "Gaceta de Madrid", extendiendo y firmo la presente en Málaga a 29 de Noviembre de 1932.—El Secretario de la Audiencia, José Luis Gozávez.

X-5146

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BURGOS

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Burgos en esta fecha, en virtud de demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Moisés Maroto Revuelta, en nombre y representación de D. Amadeo Alameda Beltrán, industrial y vecino de esta capital, contra D. José J. Manrique Puras, vecino que fué de esta capital y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 44.635 pesetas, o entrega de 35 títulos de la Deuda del Estado español del 5 por 100 amortizable sin impuestos, emisión de 1927, representativos de 49.000 pesetas nominales e intereses legales, se emplaza, por segunda vez a dicho demandado D. José J. Manrique Puras, para que en el término de ocho días, mitad del término anteriormente concedido, comparezca en los autos, personándose en forma; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declara en rebeldía, siguiendo su curso los autos y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para que tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", expido el presente en Burgos a 29 de Noviembre de 1932.—El Secretario, P. S. (ilegible).

X-5151

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en providencia de 30 de Noviembre último, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario establecido en la ley Hipotecaria, promovidos por D. Salvador Gil Bernet, contra doña

Francisca Jujúa, por el presente se anuncia por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Porción de terreno para edificar, en parte cerrada de paredes, cuya altura aproximadamente, es de cuatro metros con un trazado de puertas, en cuanto a las paredes de la parte del Norte, situada en la calle del Carmelo, antes de Gelabert del Coscoll, de la barriada de las Cortes de Sarriá, de esta ciudad; mide una extensión superficial, poco más o menos, de 15.000 palmos cuadrados, equivalentes a 1.694 metros con 50 decímetros también cuadrados.

Linda, por el frente, Norte, con dicha calle del Carmelo; por la derecha, saliendo, Oriente, con D. Esteban Morral y Solá; por la espalda, Sur, con la calle de la Travesera, y por la izquierda, Oeste, con la calle de Constanza.

La descrita finca se forma por agrupación de dos designas.

Valorada en la escritura base del procedimiento en 100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 13 de Enero próximo, a las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que no obstante sacarse los bienes a subasta sin sujeción a tipo, deberán consignar los licitadores, para tomar parte en ella, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que todos los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes a la misma, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 7 de Diciembre de 1932. El Secretario, Mariano Pujadas.

X-5148

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En los autos que luego se dirá, se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria es del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 28 de Noviembre de 1932. El Sr. D. Rafael Vives Gargallo, Juez de primera instancia núm. 13 de la misma. Visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía sobre prescripción de gravámenes y su cancelación, seguido por D. Francisco Salsas y Soler, mayor de edad, Director industrial, vecino de San Feliu de Llobregat, dirigido por el Letrado D. José María Sotés, y representado por el Procurador D. Juan Piñol, contra don

Joaquín de Cárcer y de Amat, D. Miguel Vila-Pallós, D. Salvador Garriga Cairó, doña Antonia Segarra, doña Concepción Garrell Mariné, D. Salvador Barnola Girant, doña Desenda Martínez Guerrero, D. José Bartés Cubí, D. Joaquín María Gustá, D. Juan Bartés Cubí, D. Miguel Canes Pujol, D. José Abbanés Coll, D. José Gabriel Marcet, doña Carmen Florit y Pont, D. Jacinto Verdagner Sastago, y sus ignorados herederos y sus sucesores, declarados en rebeldía y representados por los estrados del Juzgado; y

Resultando que el actor en su demanda, fechada a 9 de Marzo último y turnada en 11 del mismo mes al Juzgado del Sur, al que ha sucedido el presente, sentó subsancialmente como hechos: que se halla ser dueño de las fincas que en el Registro de la Propiedad se describen en la forma que sigue:

Primero. Una porción de terreno sita en la calle de Ticiano, antes de Santa Cruz, barriada de Horta, de esta ciudad, compuesta de seis solares de 30 palmos de ancho por 180 de largo; cada uno, equivalentes a 1.231 metros 628 milímetros superficiales, poco más o menos; y linda, en junto: por Oriente, con la calle de Ticiano; y por Mediodía, Cierzo y Poniente, con el propio D. Francisco Salsas. Consta inscrita al tomo 925 del archivo del Registro del Norte, libro 89, de Horta, sección quinta, folio 155 vuelto, finca 195, inscripción 18.

Segundo. Una pieza de tierra sita en la barriada de Horta, de esta ciudad, de cabida 13.209 metros 64 decímetros cuadrados; lindante: al Oriente, con el Hospital de Santa Cruz, Martí y García, Pablo Roig, Teresa Miró, Francisco Salsas y calle de Ticiano; a Mediodía, con la carretera de Horta; a Poniente, con herederos de Pablo de Gomís y D. Pedro Gil, medianamente un torrente, y al Norte, con Barón de la Barre, Teresa Miró y el Sr. Torrent. Consta inscrita al tomo 907 del archivo del Registro del Norte, libro 86, de Horta, sección quinta, folio 134, finca 841, inscripción 14.

Tercera. Una porción de terreno sita en el término de San Ginés de Horta, hoy de esta ciudad, y punto denominado Penitents o Hermitans, de cabida 1.974 metros 70 centímetros cuadrados, de los cuales hay edificados 126 metros 15 centímetros, que comprende la casa habitación y 162 metros 83 centímetros correspondientes a los apriscos; lindante: por el Sur, frente, con la carretera de circunvalación; por el Este, izquierda, saliendo, con la calle de Ticiano; por el Oeste y por el Norte, con los sucesores del Rvdo. D. Francisco Palou. Consta inscrita al tomo 703, libro 67, de Horta, del Registro del Norte, folio 17 vuelto, finca 1.025, inscripción 17, y para justificarlo presentó certificación del Registro de la Propiedad de dicho distrito, de la que aparece que la última inscripción de dominio vigente con respecto a dichas fincas, lo es a favor del demandante; que de la propia certificación aparece que las repetidas fincas resultan aparecidas gravadas por las siguientes cargas: la de número 1, o sea la antes descrita en primer lugar aparece gravada:

a) A un dominio sin expresión de pensión, a favor de la Causa Pia dis-

puesta por el Excmo. Sr. D. Manuel de Amat, hoy D. Joaquín de Cárcer y de Amat, como patrono.

b) A una hipoteca a favor de don Miguel Vilá Baliós, para responder de la seguridad de un préstamo de la cantidad de 6.500 pesetas, al interés del 6 por 100 anual, y 720 pesetas para costas, respondiendo esa finca de 1.500 pesetas del capital, constituida mediante escritura autorizada por el Notario que fué de esta residencia D. Jaime Alegret, a 7 de Octubre de 1884, por doña Juana Gratiás Fabrè, a favor del citado Sr. Vila.

c) A otra hipoteca que grava la tercera parte indivisa de dicha finca en garantía de un préstamo, por la cantidad de 1.000 pesetas, e interés del 6 por 100 anual, más 700 pesetas para costas, respondiendo la finca de que se trata de 125 pesetas del capital, constituida por D. Ramón Espasa Vidal a favor de D. Salvador Garriga Cairrell, mediante escritura autorizada en esta ciudad por el Notario D. Joaquín Bolari y Pou, a 7 de Enero de 1885.

d) A una anotación preventiva de embargo, letra A), sobre el tercio de esta finca en virtud de mandamiento dimanante de los autos ejecutivos seguidos ante el Juzgado de primera instancia del distrito de San Beitrán, de esta ciudad, Escribanía de D. Lorenzo Bosch, por doña Antonia Segarra, contra doña Juana Gratiás Fabrè para el cobro de 3.000 pesetas e intereses legales, a razón del 6 por 100 anual, con fecha 29 de Marzo de 1886.

e) A una anotación de embargo, letra B), sobre la tercera parte indivisa de la finca de que se trata, y en virtud de mandamiento dimanante de los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Parque, de esta ciudad, por doña Concepción Garrell Mariné contra doña Juana Gratiás Fabrè, en reclamación de 2.500 pesetas, e intereses, a razón del 6 por 100 anual, con fecha 6 de Agosto de 1883.

f) A una anotación de embargo, letra D), sobre la tercera parte indivisa de esta finca, decretada en providencia de 17 de Octubre de 1890, recaída en los autos ejecutivos seguidos por D. Salvador Bernola Giralt contra doña Juana Gratiás Fabrè, ante el Juzgado del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rius, en reclamación de 2.357 pesetas, importe de una letra de cambio, de sus intereses legales y de 2.000 pesetas para costas.

g) A una hipoteca constituida por D. Jacinto Verdaguer y Santaló a favor de doña Deseada Martínez Guerrero, en seguridad de un préstamo de 25.000 pesetas y de 1.000 pesetas fijadas para costas, según escritura otorgada ante D. Pío Más Ribot, Notario de esta residencia, a 9 de Octubre de 1894. El expresado crédito consistía subhipotecado a favor de José Barriés Cubí, en seguridad de un préstamo de 3.920 pesetas, quedando responsable dicho crédito de 2.920 pesetas de capital y de 1.000 pesetas para costas, mediante escritura autorizada por el citado D. Pío Más a 10 de Mayo de 1895.

h) A la anotación de embargo, letra E), en méritos del procedimiento seguido por D. Joaquín María Gustá contra D. Jacinto Verdaguer Santaló,

dentro de los autos ejecutivos seguidos por éste contra doña Juana Gratiás y otros, para responder de la suma de 1.847 pesetas 55 centimos, en virtud de providencia de fecha 8 de Noviembre de 1894, dictada por el Juzgado del distrito del Hospital, bajo la actuación de D. Luis Durán.

i) Anotación de embargo, letra G), acordada en providencia de fecha 14 de Septiembre de 1896, dictada en los autos ejecutivos seguidos ante el Juzgado del distrito del Hospital, Secretaría de D. Luis Durán, por D. Juan Bartés contra doña Deseada Martínez Guerrero para responder de la suma de 3.920 pesetas de capital e intereses legales a razón del 6 por 100 anual.

j) Anotación de embargo, letra H), acordada en providencia de fecha 21 de Septiembre de 1896, recaída en los autos ejecutivos promovidos por don Miguel Canes Pujol contra doña Deseada Martínez, sobre pago de 500 pesetas, intereses legales y gastos de protesto y costas ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, bajo la actuación de D. Víctor Font.

k) Anotación de demanda, letra I), acordada en providencia de 3 de Agosto de 1903, recaída en juicio promovido por D. José Arbonés Colí y don José Gabriel Marcet contra doña Mercedes Durán Martínez, y en representación de ésta su Tutor, D. Pedro Valls, de que conoció el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, bajo la actuación de don Víctor Font; que la finca antes descrita en segundo lugar se halla afectada a las siguientes cargas:

I. Al dominio sin expresión de pensión a favor de la Causa Pía, por el Excmo. Sr. D. Manuel de Amat, hoy D. Joaquín de Cárcer y de Amat, como patrono.

II. A un censo en nuda percepción de pensión 200 pesetas, su capital, al 3 por 100, 6.666,66 pesetas, que se presta, en cuanto a una mitad, a doña Carmen Florit Pont, y en cuanto a la otra mitad, a D. Jacinto Verdaguer Santaló.

ñ) A una hipoteca a favor de don Miguel Vila y Pallós, por razón de un préstamo de 6.500 pesetas, que es la misma que se ha descrito bajo inciso letra c), en el hecho segundo de la demanda.

o) A una hipoteca a favor de don Salvador Garriga y Cairrell, de que se ha hecho mérito en el inciso letra d), del hecho segundo.

p) A una anotación, letra A), por razón del embargo trabado por doña Antonia Segarra, sobre la tercera parte de esta finca, y en virtud de providencia y mandamiento a que nos hemos referido bajo inciso letra c), en el hecho segundo que precede.

q) A una anotación de embargo, letra C), e instancia de D. Salvador Barnola, sobre la tercera parte indivisa de esta finca, en méritos del juicio y mandamiento a que nos hemos referido en el inciso letra g), de esta demanda.

r) A una hipoteca constituida por D. Jacinto Verdaguer a favor de doña Deseada Martínez, subhipotecado este crédito a su vez a favor de D. Juan Bartés Cubí, por el título que se ha expresado en el inciso letra g), del hecho segundo que precede.

s) A la anotación de embargo, letra D), a virtud del mismo mandamiento y por iguales causas y razón, dimanante del juicio o procedimiento seguido por D. Joaquín María Gustá, a que nos hemos referido bajo el inciso letra h), en el hecho segundo de la demanda.

t) A otra anotación de embargo, letra E), a virtud del mismo mandamiento y por iguales causas y razón, dimanante del juicio seguido por don Juan Bartés o Bastés, referido en el inciso letra i), del hecho segundo de la demanda.

u) A la anotación preventiva de demanda a virtud del mismo mandamiento y por iguales causas y razón, en mérito del juicio seguido por don José Arbonés Colí y D. José Gabriel Marcet, referido en el inciso letra k), del hecho segundo; y que la finca descrita anteriormente en orden tercero, se halla sujeta, entre otras, a la siguiente carga:

v) La segunda designada de las dos que forman la finca de referencia, se halla afectada al censo con dominio, sin expresión de pensión, a favor de la Causa Pía, dispuesta por el Excmo. Sr. D. Manuel de Amat, hoy D. Joaquín de Cárcer y de Amat; que el actor no tiene otras noticias de tales gravámenes que su constancia en el Registro de la Propiedad, por arrastre de la antigua Contaduría de Hipotecas, y prescritos todos ellos por que desde la fecha en que se anotaron e inscribieron, ha transcurrido con exceso el plazo de treinta años, necesarios para la prescripción extintiva de las acciones, sin que durante el mismo se haya ejercitado ninguna de estas acciones sobre las fincas de referencia, ni deducido demanda para su efectividad contra el actor ni contra sus antecesores en la propiedad de las fincas; y que en justificación de lo expuesto, acompañaba la referida certificación del Registro de la Propiedad; invocó los fundamentos legales que estimó de aplicación, y terminó pidiendo que, en definitiva, se dictara sentencia por la que se declarasen extinguidos por prescripción los censos, hipotecas, anotaciones de embargo y demás cargas relacionadas en los hechos segundo, tercero y cuarto de la demanda, decretando su cancelación en el Registro de la Propiedad, expidiéndose para ello los oportunos mandamientos con los insertos necesarios e imponiendo las costas del juicio al que se opusiere:

Resultando que ..., etc.

Fallo que, declarando como declaro procedente la demanda declarativa de mayor cuantía a nombre de D. Francisco Salsas y Soler, formulada con fecha 9 de Marzo de este año, debo declarar y declaro extinguido por prescripción los censos, hipotecas, anotaciones de embargo y demás gravámenes relacionados bajo letras a) a v), en el primer Resultando de esta resolución, y decretar como decreto la cancelación de dichos gravámenes en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta ciudad, por lo que se refiere a las tres fincas descritas en dicho primer Resultando, para lo cual, ejecutada que sea esta resolución, se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de aquel distrito, no ha-

ciendo especial declaración acerca de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución a los demandados mediante los oportunos edictos que se fijen en los sitios públicos de costumbre y se inserten en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esa provincia, incluyéndose en los edictos la cabecera, primer Resultado y parte dispositiva de esta resolución y diligencia de su publicación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Vives.

Publicación.—Barcelona, 28 de Noviembre de 1932.—La anterior sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, en el día de hoy, que es el de su fecha, en acto de audiencia pública y por ante mí el Secretario; que doy fe.—Silverio Valls.

Y para que sirva de notificación de la sentencia en su parte necesaria inserta a los demandados que en dicha sentencia se consignan, todos ellos de ignorado paradero, se expide el presente, que firmo, en Barcelona a 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X-5154

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GETAFE

Don Enrique Nieto Díaz, Juez municipal Letrado en funciones de Juez de primera instancia de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial, sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, sobre cobro de 6.800 pesetas de intereses correspondientes de un préstamo de 170.000, promovido por D. Angel Rodríguez Salgado, contra D. Bernardo Infante Batres, en cuyo procedimiento se acordó sacar a segunda subasta con rebaja del 25 por 100, o sea el 75 por 100 de la suma de 205.000 pesetas, pactado en la escritura, bajo las siguientes advertencias y condiciones:

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de Enero próximo, a las doce horas.

Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo ni licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que fija la ley.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferencias al crédito del actor que se hace efectivo continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

#### Finca hipotecada.

Casa en la villa de Pinto y sitio del Ejido de la Fuente, número 6 duplicado y otra casa en la villa de Pinto, calle Empedrada, por donde tiene puerta accesorio.

Se compone de varias dependencias

cubiertas y el resto, sin edificar, está destinado a corrales y patios.

Mide 5.500 metros y seis decímetros cuadrados, de los cuales se encuentran edificadas 712 metros, también cuadrados.

Linda, derecha entrando, o Norte, con casas de D. Pedro Loyarte y don Federico Rubín de Celis; izquierda, o Mediodía, con otras de Pedro Aguiar y Emilio Batres; espaldas, o Poniente, con la calle de los Herreros, y por su frente, o Saliente, por donde tiene su puerta de entrada y fachada principal con dicha calle del Ejido.

Getafe, 5 de Diciembre de 1932.—Ante mí: Licenciado Antonio Sanz.—El Juez, Enrique Nieto.

X-5157

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente de información testifical a instancia de doña Patrocinio de la Fuente Elías, en el cual existen los particulares, que copiosos literalmente dicen así:

“Escrito.—Al Juzgado.—Doña Patrocinio de la Fuente Elías, mayor de edad, viuda, dedicada a las labores propias de su sexo y vecina de esta ciudad, donde en 14 de Noviembre de 1931 se le expidió su correspondiente cédula personal de familia tercera, clase séptima, número 16.355, ante V. S. acude, y con todo respeto dice: Que por fallecimiento de su esposo don José Soto y Arrechea y en testamentaria protocolizada ante el Notario que fué de la ciudad de Sevilla don Lorenzo Barrero y García, en 21 de Marzo de 1912, le fueron adjudicadas en usufructo vitalicio y en nuda propiedad a su hijo D. José María, las 26 acciones de La Previsión Española, que aparecen en el inventario, bajo el número 19, que literalmente dice: “Veintiséis acciones de La Previsión Española, de doscientas cincuenta pesetas nominales cada una, serie segunda, número 1.642 al 58, ambas inclusive, y 1.633 al 41, que se incluyen, por un total valor que en junto asciende a 6.500 pesetas.”

En justificación de este hecho acompaña a este escrito el correspondiente testimonio notarial de adjudicación de bienes a que se ha hecho anteriormente referencia y cuyo desglose se interesará mediante otrosí.

Y como el resguardo de las expresadas acciones se ha extraviado y a la dicente le interesa solicitar de la Compañía emisora el correspondiente duplicado de esas acciones a fin de cobrar normalmente sus intereses.

Visto lo prevenido en el título X, libro III, de la ley de Enjuiciamiento civil,

Suplica al Juzgado, que habiendo presentado este escrito, se sirva admitirlo y ordenar se practique la oportuna información testifical sobre los extremos que se consignarán en el siguiente otrosí, y dada cuenta y con intervención del señor Fiscal, y hechos los correspondientes anuncios en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, dictar auto de-

clarando el extravío de expresadas acciones y ordenando se expida y entregue a la exponente testimonio de expresa resolución, a fin de que con él pueda interesar de la Compañía La Previsión Española la caducidad de los títulos extraviados y la expedición de sus correspondientes duplicados.

Otrosí digo: Que en justificación del hecho que motiva este escrito ofrezco la siguiente prueba testifical:

1. D. Probo Ramírez Saleiti, vecino de Logroño y domiciliado en Miguel Villanueva, número 4, segundo.

2. D. Ambrosio Ajañal Diez, vecino de Logroño y domiciliado en Vara de Rey, número 29, segundo.

3. D. Pio de Grandes Ariza, vecino de Logroño y domiciliado en Vara de Rey, número 33, tercera.

4. D. Román Vallejo Tejada, vecino de Logroño y domiciliado en Once de Junio, número 11 segundo.

Que serán examinados a tenor del siguiente interrogatorio:

1.º Por las generales de la Ley.

2.º Diga, como es cierto le consta que D. José Soto Arrechea, falleció en Sevilla el 13 de Julio de 1911, sin haber otorgado testamento, en estado de casado con doña Patrocinio de la Fuente Elías, y de cuyas únicas nupcias quedó un solo hijo, D. José María Soto de la Fuente.

3.º Como es cierto que, hechas las oportunas operaciones testamentarias, fueron adjudicadas a doña Patrocinio de la Fuente en usufructo vitalicio y a D. José María Soto en nuda propiedad, veintiséis acciones de La Previsión Española de a 250 pesetas nominales cada una, serie segunda, número 1.642 al 58, ambos inclusive, y 1.633 al 41 que se incluyen en el inventario de bienes relictos por su total valor, que en junto ascienden a 6.500 pesetas.

4.º Como es cierto que expresadas acciones siguen perteneciendo a doña Patrocinio de la Fuente y a D. José María Soto.

5.º Como es cierto les consta que expresados señores han extraviado los correspondientes títulos de las acciones de referencia.

Segundo otrosí digo: Que por necesitar para otros usos el testimonio notarial del cuaderno particional de bienes quedados al fallecimiento de D. José Soto Arrechea,

Suplica al Juzgado se sirva ordenar se tomen en el expediente las notas o testimonios que se consideren precisos y hecho, que se devuelva el documento a la interesada.

Todo ello procede en justicia, que pido en Logroño a 28 de Octubre de 1932.—Patrocinio de la Fuente.”

Providencia.—Juez, Sr. Castellanos. Logroño, 30 de Noviembre de 1932.

Publiquense los edictos interesados en el escrito inicial de este asunto, entregándose para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia a la interesada.

Lo mando y firma S. S.—Doy fe, Castellanos.—Ante mí, Jesús Alfeirán Taboada.

El presente edicto se publicará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Logroño a 30 de Noviembre de 1932.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.—El Juez, Martín Norberto Castellanos.

X-5153

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 5, DE MADRID**

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, y en los autos promovidos por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en nombre del Banco Urquijo, contra la Casa Inglesa de Muebles y Decoraciones, S. A., para la efectividad de un préstamo hipotecario de 250.000 pesetas por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por primera de la siguiente finca:

Finca sita en las afueras y término de esta capital, al punto denominado El Zarzal, hoy calle de Alonso Cano, número 25 antiguo, 31 moderno, segundo cuartel hipotecario, dentro de la zona del nuevo ensanche, manzana 130.

Linda, al Norte, o derecha, con casa D. Mariano Marrón; al Este, o fachada, calle de Alonso Cano; al Sur, izquierda y Oeste, o tesiero, con finca de D. Ciriaco Seco; ocupa una superficie de 465 metros con 833 milímetros cuadrados, o 6.000 pies cuadrados; sobre la totalidad de esta finca se halla edificada una casa que consta de planta baja y principal.

Tasada en la cantidad de 290.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores, que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 13 de Enero próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra el referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 10 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—V.º B.º el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—5150

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 14, DE MADRID**

Por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, con fecha 7 del actual, se ha dictado providencia teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de D. Juan Miralles Sesé, de esta vecindad y dedicado, entre otros negocios, al de compraventa de fincas y explotación

de las piscinas de Madrid y El Escorial, y acordado queden intervenidas todas sus operaciones, a cuyo fin han sido designados interventores al acreedor Banco Hispano Americano y a los peritos mercantiles señorita María Leticia Montoya y Díaz y D. José Fúster Botella.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a los fines procedentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Julio de 1922.

Madrid, 8 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José Cruz.—El Juez de primera instancia (ilegible).

X—5141

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 18, DE MADRID**

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. Luis de Miquel y Rodríguez de la Encina contra don Manuel del Sol y Jaquetot, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo de la siguiente finca:

Casa en construcción en la calle de Benito Gutiérrez, números 43 y 45, de siete plantas en exteriores y de ocho en interiores, constando cada una de ocho viviendas, las seis inferiores, con cuatro patios, dos de 33 metros cuadrados con 90 centímetros cada uno y otros dos de 31 metros cuadrados con 35 centímetros.

Mide una superficie de 784 metros cuadrados con 92 centímetros, o sean 10.109 pies cuadrados con 75 centímetros.

Linda, por un frente, en línea de 25 metros con 32 centímetros con la calle de Benito Gutiérrez; por la derecha, entrando, en línea de 31 metros, con casa de D. Gaspar Cepeda Sánchez; por la izquierda, en otra línea igual, de 31 metros, con solar de D. Aurelio Delgado, y por el fondo, en línea de 25 metros con 32 centímetros, con casa de D. Luis Casatana y D. Antonio Gálvez.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de Enero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto la cantidad de 23.634,60 pesetas, cuyas cantidades se devolverán a acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Segundo. Que si no hubiere postura superior al tipo de la segunda subasta, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Tercero. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes debe-

rán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Francisco Castro.—El Juez, José Ogando.

X—5147

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 20, DE MADRID**

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Santos de Gandarillas y Esirada, en nombre de D. José María Sánchez del Campo García, contra D. Joaquín Urzáiz Cadaval, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cien mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta las siguientes:

Parcela de terreno en término de Aravaca, sitio denominado Cuesta de las Perdices, que tiene una superficie de 7.866 metros cuadrados y 86 decímetros, equivalentes a 101.325 pies y 20 décimos de otro cuadrados; linda: al Norte, con la carretera de La Coruña, que hay una línea recta de 39 metros; al Este, con terrenos propiedad de D. Pedro Ruiz, en una línea quebrada de 182 metros, la suma de los segmentos que la componen; al Sur, limita también con terrenos propiedad de D. Pedro Ruiz, en dos rectas, cuya suma es de 40 metros con 30 centímetros, y al Oeste, limita con terrenos de la finca de que se segregó ésta, hoy de D. Joaquín de Urzáiz y Cadaval, en una recta de 190 metros; cierra la parcela una línea recta de 124 metros, que linda con la carretera de la Casa de Campo.

Parcela de terreno en término de Aravaca, al mismo sitio, llamado de la Cuesta de las Perdices, antes Valderodrigo, situada dicha parcela en el ángulo formado por la carretera de La Coruña y carretera antigua de Castilla, interrumpido hoy por la Casa de Campo; tiene una superficie, después de una segregación, de 80.039 metros, 99 decímetros y 78 centímetros cuadrados, y limita: al Norte, con la citada carretera de La Coruña; al Este y Sur, con terrenos propiedad de D. Pedro Ruiz de la Arena, y al Oeste, con carretera de Castilla.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 13 de Enero próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

**CONDICIONES**

Primera. Las referidas parcelas de terreno salen a pública subasta, por primera vez, en la cantidad en que ha sido tasada, de 485.209,56 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en

la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas 435.209,56 pesetas.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Que los autos y la certificación correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de Diciembre de 1932.—Ante mí, el Secretario, Rafael López de Pando.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Solano.

X—5152

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORGAZ

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de este partido de Orgaz.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre la declaración de ausencia del que fué vecino de Orgaz, Juan Francisco de Arce y Armesilla, a instancia de su esposa doña Juana de Arce y Alonso Mascaraque, y cuyo presunto ausente desapareció de su domicilio hace más de trece años, sin que hallan tenido noticias de su paradero, ni persona encargada de la Administración de sus bienes, y en virtud de lo acordado en

providencia de 18 de los corrientes por el presente, se llama al referido ausente, para que en el término de dos meses comparezca en autos, haciéndose saber que la administración de sus bienes ha sido solicitada por su referida esposa; previéndose a las personas que se crean con mejor derecho a la administración que deberán comparecer por ante dicho término con los documentos correspondientes que lo acrediten.

Dado en Orgaz a 19 de Noviembre de 1932.—Ante mí: el Secretario, Angel Romero.—El Juez, Gonzalo Navarro de Palencia y Romero.

X—5142

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL MERCADO, DE VALENCIA

Don Joaquín Ramírez y Magenti, Juez municipal del distrito del Mercado, encargado accidentalmente del de primera instancia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del interino D. Enrique Miralles, radica expediente sobre extravío de valores, promovido por el Procurador D. Juan Pérez de los Cobos y Cerdá, en nombre de doña María de la Asunción Matutano y Garrigues de la Garriga, de Jérica y habitante en la Cuesta de Zalón, número 2, que le fueron robados el día 10 de Octubre último, en ocasión de dirigirse a esta capital desde Iglesia del Cid, en el coche de su propiedad, matriculado en Valencia con el número 5.217, los hijos de la indicada señora, D. Manuel y D. Pascual Agramunt Matutano, que al llegar a esta ciudad dejaron el automóvil en el garaje de V. Jaime, sito en la plaza de San Esteban, número 3, y que algunas horas después, advertido el olvido

de los valores, volvieron por ellos al citado garaje, y allí notaron la desaparición de los valores consistentes en nueve carpetas provisionales de la Deuda pública amortizable 5 por 100 anual, emisión de 1920, numeradas como sigue:

Seis de la serie A, números 154.556 al 61 y tres de la serie C, números 38.640, 41 y 42; los últimos cupones correspondientes al vencimiento de 15 de Mayo, fueron cobrados en 21 de Junio último por mediación del Corredor de Comercio de este Colegio, D. José Ferrero Sanmarián, habiéndolas adquirido la doña María de la Asunción Matutano y Garrigues de la Garriga, por conversión de los de igual clase, seis de ellos serie A, números 256.296 y 97, 256.371, 72, 73 y 74 y tres títulos serie C, números 65.847, 48 y 49, que le fueron adjudicados en la división de los bienes recayentes en la herencia de su esposo D. Manuel Agramunt López Cuevas, protocolizada por el Notario de esta vecindad, D. Salvador Romero Redón, en 12 de Julio de 1926.

Y cumpliendo lo dispuesto en el número primero del artículo 550 del Código de Comercio, se ha acordado publicar la denuncia en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", pueda comparecer en el indicado expediente, que radica en el expresado Juzgado, situado en la planta baja del Palacio de Justicia, e tenedor de los títulos o carpetas de que se trata; previéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Valencia, 5 de Diciembre de 1932.—  
El Secretario, P. H., Vicente Martínez  
El Juez, Joaquín Ramírez.

X—5149

## PRESIDENCIA DEL CON

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

## NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIÓNES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1931	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Naci- mientos	De- funcciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Mor- talidad
Álava .....	40.942	24	76	10	2	2,05	1,8	0,24	0,05
Albacete .....	52.877	118	74	26	4	2,75	1,73	0,61	0,09
Alicante .....	70.987	155	72	29	7	2,09	0,97	0,39	0,09
Almería .....	54.355	135	133	15	1	2,48	2,45	0,28	»
Ávila .....	15.374	30	30	9	4	1,95	1,95	0,59	0,26
Badajoz .....	44.301	73	63	26	9	1,65	1,53	0,59	0,20
Balcares .....	89.246	148	89	38	2	1,66	1,00	0,4	0,02
Barcelona .....	991.262	1.337	972	329	74	1,40	0,93	0,33	0,07
Burgos .....	40.161	89	74	16	7	2,22	1,84	0,40	0,17
Cáceres .....	26.110	46	26	10	4	1,76	1,00	0,38	0,15
Cádiz .....	75.675	131	134	23	12	2,39	1,77	0,30	0,16
Castellón .....	37.013	66	33	31	2	1,78	0,89	0,34	0,05
Ciudad Real .....	23.842	49	37	6	3	2,06	1,65	0,25	0,13
Córdoba .....	105.045	201	143	20	24	1,90	1,35	0,19	0,23
Coruña (La) .....	75.508	161	136	33	6	2,13	1,80	0,44	0,08
Cuenca .....	15.877	38	29	10	3	2,39	1,83	0,63	0,19
Gerona .....	22.260	34	31	12	2	1,53	1,39	0,54	0,09
Granada .....	113.905	232	135	27	13	1,91	1,14	0,23	0,10
Guadalajara .....	16.304	21	19	4	2	1,29	1,17	0,25	0,12
Guipúzcoa .....	80.119	146	97	27	9	1,02	1,21	0,34	0,11
Huelva .....	45.915	112	67	20	7	2,44	1,24	0,41	0,15
Huesca .....	14.703	28	29	8	5	1,90	1,97	0,54	0,34
Jaén .....	40.421	99	64	4	1	2,45	1,58	0,10	0,02
León .....	30.130	72	70	16	7	2,39	2,32	0,53	0,23
Lérida .....	38.095	59	41	24	»	1,55	1,08	0,3	»
Logroño .....	35.081	73	59	19	4	2,08	1,68	0,54	0,11
Lugo .....	31.416	91	61	12	1	2,99	1,94	0,38	0,03
Madrid .....	896.511	1.912	970	291	127	2,13	1,08	0,32	0,14
Málaga .....	191.611	521	238	49	25	2,72	1,24	0,26	0,13
Murcia .....	160.478	328	155	19	11	2,01	0,97	0,12	0,06
Navarra .....	43.221	79	86	18	3	1,33	1,99	0,42	0,19
Orense .....	21.981	52	29	7	8	2,37	1,32	0,32	0,36
Oviedo .....	76.071	163	149	24	17	2,14	1,96	0,32	0,22
Palencia .....	24.375	52	47	10	3	2,13	1,90	0,41	0,12
Palmas (Las) .....	79.444	199	152	21	14	2,50	1,91	0,26	0,18
Pontevedra .....	31.174	68	37	14	3	2,18	1,19	0,45	0,10
Salamanca .....	48.235	119	60	30	7	2,47	1,24	0,62	0,15
Santa Cruz de Tenerife .....	63.052	84	58	25	8	1,33	0,92	0,40	0,13
Santander .....	86.331	212	142	14	11	2,45	1,66	0,16	0,13
Segovia .....	18.228	42	38	10	»	2,30	2,08	0,55	»
Sevilla .....	231.049	483	345	43	37	2,09	1,49	0,19	0,16
Soria .....	10.345	27	20	6	3	2,61	1,93	0,39	0,58
Tarragona .....	31.033	44	34	8	4	1,41	1,12	0,25	0,12
Teruel .....	13.698	32	16	5	»	2,33	1,17	0,37	»
Toledo .....	27.662	51	41	7	4	1,84	1,48	0,25	0,14
Valencia .....	327.038	505	303	175	25	1,54	0,91	0,54	0,08
Valladolid .....	89.342	205	153	32	17	2,29	1,77	0,36	0,19
Vizcaya .....	186.753	317	201	46	12	1,90	1,22	0,25	0,07
Zamora .....	21.956	65	55	18	4	2,9	2,51	0,82	0,18
Zaragoza .....	177.250	381	211	57	27	2,15	1,19	0,32	0,15
TOTAL .....	5.002.877	9.869	6.342	1.733	589	1,95	1,25	0,34	0,12

# SEJO DE MINISTROS

## GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1932

NUMERO DE					* NUMERO DE FALLECIDOS							
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Varones	Mujeres	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
43	41	2	»	»	32	44	36	40	27	11	15	»
59	50	4	»	»	43	31	33	41	15	»	11	»
86	69	7	»	»	37	35	12	60	6	5	13	»
73	62	»	»	»	67	66	58	75	24	6	25	»
21	9	3	»	1	18	12	7	23	7	2	12	»
42	31	9	»	»	37	31	22	45	10	3	17	»
71	77	2	»	»	40	49	10	79	2	1	21	»
715	67	47	23	4	488	484	185	787	124	26	199	»
53	36	5	»	2	35	39	27	47	21	8	29	»
22	24	3	»	1	18	8	11	15	6	2	4	»
95	86	12	»	»	74	60	48	86	30	4	27	»
30	36	2	»	»	17	16	8	35	2	1	14	»
24	25	3	»	»	23	14	8	27	6	1	11	»
106	96	23	»	1	85	57	50	93	31	5	32	»
84	77	6	»	»	64	72	59	77	40	6	2	»
19	19	2	»	»	16	13	14	15	10	»	2	»
15	19	1	1	»	12	19	8	38	5	2	11	»
118	114	13	»	»	86	49	42	93	18	6	44	»
13	8	1	»	1	11	8	8	13	2	1	4	»
78	68	8	1	»	53	44	24	73	17	5	29	»
59	53	7	»	»	38	21	18	39	14	1	15	»
14	14	3	2	»	13	16	3	26	3	»	16	»
48	51	1	»	»	36	28	32	32	10	11	17	»
40	32	7	»	»	33	37	39	31	28	12	13	»
37	22	»	»	2	24	17	7	34	6	1	10	»
40	33	2	»	2	24	35	17	42	13	1	13	»
53	38	»	1	»	35	26	31	30	26	6	6	»
999	913	117	3	7	508	462	259	711	178	42	320	»
269	252	25	»	3	126	112	83	155	52	2	32	»
172	156	8	»	3	92	63	56	99	38	5	15	»
36	43	7	1	»	42	44	39	47	33	16	23	»
125	27	8	»	»	14	15	10	19	8	1	2	»
93	70	12	5	»	83	66	57	92	49	8	43	»
26	28	1	1	»	27	20	18	29	11	5	11	»
116	83	13	»	1	76	76	91	61	54	2	12	»
33	35	3	»	»	18	21	10	27	9	»	6	»
58	61	6	»	1	26	34	28	32	20	12	12	»
43	41	8	»	»	26	32	25	33	23	8	7	»
110	102	11	»	»	73	64	47	95	31	17	30	»
25	17	»	»	»	21	17	14	24	9	7	6	»
228	255	32	1	4	166	179	99	248	58	6	70	»
14	13	1	»	2	7	13	10	10	9	4	5	»
17	27	4	»	»	18	16	7	27	5	3	9	»
21	11	»	»	»	10	6	6	10	1	»	3	»
28	25	3	»	1	23	18	7	34	7	»	17	»
265	240	24	»	1	187	121	63	245	85	4	57	»
109	96	17	»	»	91	67	55	103	37	18	36	»
152	155	8	»	4	29	165	54	159	26	18	59	»
28	37	3	»	1	31	24	21	24	23	6	14	»
262	179	21	1	5	107	104	57	154	35	9	36	»
5.125	4.744	506	40	43	3.322	3.010	1.941	4.401	1.264	320	1.342	»



# SEJO DE MINISTROS

## GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALES EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1932

### CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Causa no especificada o mal definida.....	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio).....	Homicidio.....	Suicidio.....	Senilidad.....	Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc.....	Enfermedades de la piel del tejido celular de los huesos y de los órganos de la locomoción.....	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal.....	Septicemia e infecciones puerperales.....	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	Metritis.....	Otras enfermedades del aparato digestivo.....	Enfermedades del hígado y de las vías biliares.....	Apendicitis.....	Diarrea y enteritis.....	Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis.....	Neumonía.....	Bronquitis.....	Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	Enfermedades del corazón.....	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.....	Hemorragia cerebral, embolia o trombois cerebral.....	TOTAL
10	2	1	1	3	1	2	1	1	1	1	1	1	29	2	2	2	2	2	6	4	1	76
»	3	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	74
»	5	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	23	»	»	»	»	»	9	»	»	72
»	4	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	9	»	»	133
»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	24	»	»	»	»	»	21	»	»	30
»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	3	»	»	68
»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	10	»	»	89
»	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	106	»	»	»	»	»	113	»	»	972
»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21	»	»	»	»	»	12	»	»	74
»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	26
»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	134
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	33
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	26
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	33
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	37
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	143
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	136
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	29
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	31
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	135
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	97
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	57
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	29
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	64
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	70
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	41
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	59
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	61
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	970
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	238
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	155
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	86
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	29
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	149
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	47
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	152
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	37
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	60
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	58
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	142
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	38
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	345
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	34
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	41
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	308
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	158
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	204
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	55
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	211
852	291	746	170	137	404	118	1.010	24	86	264	223	30	36	16	23	198	175	12	1	188	273	6.342

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 330 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

6.111

ALEXANDRO, N.; comparecerá el día 20 de Diciembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, señalado con el número 979, instruido contra el mismo.

6.112

ANTOINET, Garrith; natural de Plannet (Francia), soltera, hija de Jules y de Marie, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 15, piso segundo derecha; comparecerá el día 20 de Diciembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 989, instruido contra León Dehort.

6.113

CANZALIAS CRESPO, Alfonso; cuyo actual paradero se ignora, condenado por vejación; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 883 de 1932; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.114

CASTILLO ARIZA, Evaristo; cuyos actual domicilio y paradero se ignoran, condenado por vejación; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 872; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

6.115

DE LAS HERAS NIÑO, José Luis; de siete años de edad, hijo de Benito y de Dolores, domiciliado últimamente en la iglesia de la Casa de Campo, de Madrid; comparecerá el día 20 de Diciembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 932,

instruido contra Antonio Fernández Arenas.

6.116

DEHORT, León; natural de París, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 15, piso segundo derecha; comparecerá el día 20 de Diciembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo.

6.117

E. DE BARTON, Siedman; de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, institutriz, hija de Carlos y de Ilse, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Rafael Calvo, 40, piso principal izquierda; comparecerá el día 20 de Diciembre actual, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso primero, a celebrar juicio de faltas por malos tratos instruido contra Martín Varas Montero.

6.118

ELCORO-ITURBE AGUIRRE, Aurelia; de veinte años de edad, soltera, pelotari, hija de Ignacio y de Teresa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Concepción Jerónima, número 21; comparecerá el día 20 de Diciembre actual, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, a celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 977, instruido contra la misma.

6.119

FERNANDEZ DOCTOR, José; cuyo actual domicilio y paradero se ignora, condenado por lesiones; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 590, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

6.120

FRANCO ARTILLERO, Antonio; de veintitrés años de edad, casado, hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Narváez, número 72, piso tercero, letra E; comparecerá el día 20 de Diciembre actual, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones, señalado con el número 408, instruido contra el mismo y contra Máximo Alonso Fernández.

6.121

GARCIA AGUILAR, Isabel; de veintiocho años de edad, soltera, prostituta, hija de Miguel y de Inés, domiciliada últimamente en la calle de San

Bernardo, número 56, piso primero, letra B; comparecerá el día 20 de Diciembre actual, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por escándalo, señalado con el número 1.948 instruido contra la misma y contra Jacobo Reupen.

6.122

GARCIA HERNAN, Antonio; cuyo actual domicilio se ignora, condenado por infracción; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 808 de 1932, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.123

GARCIA FERRAN, Pedro, y Eloy Álvarez Fernández; cuyos actuales domicilios se ignoran, condenados por malos tratos; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir las penas en el juicio de faltas número 603 de 1932; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

6.124

GARCIA GARCIA, Valeriano; cuyo actual domicilio y paradero se ignora, condenado por vejación; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 764; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

6.125

GOMEZ MARIN, Juan, y Vicente Fernández; condenados por daños y cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 453; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

6.126

GONZALEZ COUCE, Manuel; de cuarenta y seis años de edad, viudo, industrial, hijo de Manuel y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, avenida del Conde de Peñalver, número 7, entresuelo derecha; comparecerá el día 20 de Diciembre actual, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 915, instruido contra Teresa Pérez Daza.

6.127

GROSAGNE ROCHARD, René; cuyo actual paradero se ignora, condenado

por malos tratos; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 864 de 1932; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.128

**HERNANDEZ RUIZ, Antonio;** de treinta y cuatro años de edad, soltero, camarero, hijo de Antonio y de Teresa, domiciliado últimamente en ignorado paradero; comparecerá el día 20 de Diciembre actual, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 886, instruido contra María Ruiz García.

6.129

**KENEURBUCKLER, Juan y Pablo, y Manuel López Duclos;** cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, condenados por daños; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas número 827, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

6.130

**LOAIZA GAIN, Manuel;** cuyo actual paradero se ignora, condenado por vejación; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 826 de 1932, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio a que haya lugar.

6.131

**MARTÍN ZARZUELA, Alfonso;** cuyo actual domicilio y paradero se ignora, condenado por lesiones; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 630, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

6.132

**MARTINEZ RAMOS, Manuel;** cuyo actual domicilio y paradero se ignora, condenado por daños; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 677; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

6.133

**MUNOZ VAZQUEZ, Victoria;** cuyo actual domicilio se ignora, condena-

da por malos tratos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 944 de 1932; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.134

**NAVAREO SANTOS, Hilario;** cuyo actual paradero se ignora, condenado por malos tratos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 436 de 1932; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.135

**NAVAS GARCIA, Juan;** mayor de edad, vecino de Cebreros, vendedor ambulante; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial, en término de diez días, para declarar en sumario por lesiones causadas a Manuela García el día 8 de Septiembre último en término de El Pardo, con el número 315 del corriente año.

6.136

**NUNEZ RODRIGUEZ, Jesús;** de veinticinco años de edad, soltero, joyero, hijo de Domingo y de Julia, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Belén, número 1, piso principal izquierda; comparecerá el día 20 de Diciembre actual, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 991, instruido contra el mismo.

6.137

**ROJAS ALGARA, María;** de treinta y seis años de edad, soltera, sus labores, hija de Tomás y de Clara, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del Amparo, número 47, piso segundo izquierda; comparecerá el día 20 de Diciembre actual, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 941, instruido contra Bautista Serrano.

6.138

**ROMERO DIAZ, Aurora;** de veintitrés años de edad, soltera, natural de Madrid, hija de Rafael y de Josefa, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 35, piso segundo derecha; comparecerá el día 20 de Diciembre actual, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 958, instruido contra la misma.

6.139

**RUBIO GANAN, María de las Nieves;** hija de Emilio y de Alfonsa, natural de Madrid, de cuatro años de edad, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, para ser reconocida por el Médico forense.

6.140

**SUMER GARCIA, Alberto;** cuyo actual domicilio y paradero se ignora, condenado por vejación; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 607, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

6.141

**VILLALBA PEREZ, Eugenia;** de treinta y dos años de edad, soltera, sirvienta, cuyos padres se desconocen, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Príncipe, número 9, piso tercero izquierda; comparecerá el día 20 de Diciembre actual, a las once, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 918, instruido contra Lorenzo Martín Velasco.

## REQUISITORIAS

*Bojo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 634 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

10.270

**BARTOLETTI, Gino;** natural de Sambuca (Italia), de estado soltero, profesión marmolista, de treinta y cuatro años, procesado por la causa número 389/932, sobre hurto; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de San Felia de Llobregat para notificarle el auto de terminación de sumario.

19092

10.277

**BEL HACH BEN LAARBI, Hamed;** natural de Marruecos francés, de es-

tado soltero, inválido, de veinticuatro años, hijo de Laarbi y de Fátma, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley procesal, domiciliado últimamente en Melilla, procesado por robo en causa número 333 de 1932; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Melilla para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

19078

10.273

CAMPON QUINTANA, Francisco; hijo de José y de Rosario, natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión vendedor, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Sevilla, barriada de Amate, calle 18, número 2, procesado en causa número 235 de 1932, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resulten en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19094

10.279

FERNANDEZ ARANGUREN, José; cuyo domicilio o paradero último se ignora, procesado por hurto, causa número 964-1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) a fin de notificarse el auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal estado.

19096

10.280

FERNANDEZ VAZQUEZ, José; natural de Teverga, soltero, jornalero, de dieciocho años, hijo de Benito y Josefa, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, procesado en el sumario número 225 del corriente año, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pola de Laviana con objeto de constituirse en prisión en dicho sumario.

19080

10.281

LOBO HERMOSO, José (a) "el Mellizo"; hijo de José y de María, natural de Cala (Huelva), de estado soltero, jornalero, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Sevilla, barriada Villa Manuela, parcela 42, barriada de Triana, procesado en causa número 235 de 1931, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19100

10.282

MARTIN PEREZ, José Luis; de veinticuatro años, natural de Arucas, vecino de Las Palmas, soltero, jornalero, hijo de Adrián y Rafaela, pro-

cesado en causa por robo número 72 de 1931; comparecerá ante el señor Juez de instrucción de Telde a constituirse en prisión en el término de diez días.

19104

10.283

MENDEZ MORENO, Aurelio, alias "el Andaluz"; natural de Córdoba, de estado soltero, de profesión peón albañil, de veintinueve años de edad, hijo de Serafín y de Eufrasia, domiciliado últimamente en Valencia, Gran Vía de Germanías, número 3, segundo; procesado en causa número 572 de 1931, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

19111

10.284

OLLER BERENGUER, Simón Miguel Emilio; de treinta y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Miguel y María, natural de Navarclés y vecino de Manresa, donde tuvo su último domicilio en la calle de San Miguel, número 12, primero, y Fausto Fernández Olmo; de diez y seis años, soltero, escribiente, hijo natural de María, natural de Barcelona y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio en la calle de Ciudad Real, número 20, bajo; procesados en el sumario que con el número 82 de 1929, sobre robo, se siguió en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; dentro del término de veinte días comparecerán ante dicho Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que les resulten; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

19168

10.285

PERAL DOMINGUEZ, Antonio; natural de Sevilla, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Antonio y de Rosario, domiciliado últimamente en Sevilla, calle del Conde Ibarra, número 3, bajo; procesado en causa número 572 de 1931, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

19112

10.286

PEREZ HERNANDEZ, Juan; de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado, jornalero, hijo de Manuel y Cándida, natural de Nijar, y Lorenzo Sánchez Delgado, de veintinueve años, viudo, mecánico, hijo de Ramón y de Francisca, natural de Andújar, ambos vecinos de Barcelona, domiciliados últimamente en la calle de Ricart, número 31, piso bajo; procesados en causa que con el número 250 de 1926 sobre corrupción de menores se siguió en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; dentro del término de veinte días comparecerán ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que les resulten; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

19199

10.287

RODRIGUEZ SANTANA, Antonio; mayor de edad, natural y vecino del pueblo de San Mateo, en la isla de Gran Canaria, soltero y de profesión jornalero o mampostero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual domicilio o paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, para notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra en sumario número 199 de 1932, por estupro, y llevar a efecto la prisión dictada en el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19090

10.288

RODRIGUEZ ZAPICO, Dimas Alfredo; natural de Corbera, soltero, minero, de veinte años, hijo de Camilo y de Concepción, domiciliado últimamente en La Casona (Sama), procesado por disparo y lesiones, en el sumario número 83 de 1931; comparecerá ante el Juzgado de Pola de Laviana, con objeto de constituirse en prisión.

19079

10.289

RUIZ ROBLES, José; de veintiseis años de edad, hijo de José y Miguela, soltero, camarero, natural y vecino de Valencia, domiciliado últimamente en la calle Alta, número 53, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra en sumario número 300 de 1932, por estafa, y llevar a efecto la prisión decretada; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

19038

10.290

**SANTOURELLO**, Geniso; natural de Calanzaro (Italia), de estado soltero, profesión mariner, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado en la causa número 389 de 1932, por hurto; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, para notificarle el auto de terminación de sumario.

19093

10.291

**SANTOS**, Antonio; de profesión vendedor, domiciliado últimamente en la calle de Fernando el Católico, número 39, piso tercero, procesado por estafa, en el sumario número 138 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaria del señor García Caamaño, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

19077

10.292

**TREMOLEDA DOMINGO**, Ignacio; natural de Tortosa, de estado soltero, de profesión del comercio, de veintinueve años de edad, hijo de Enrique y de Enriqueta, domiciliado últimamente en Valencia, Gran Vía de Alemania, número 1, tienda, procesado en causa número 399 de 1930, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resuten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

19105

10.293

**TRENCO ANDREU**, José; natural de Tortosa, de estado soltero, de profesión del comercio, de veintisiete años de edad, hijo de Alberto y de Josefa, domiciliado últimamente en Valencia, Gran Vía de Alemania, número 1, tienda, procesado en causa número 399 de 1930, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

19106

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## MADRID

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en autos sobre divorcio, seguidos por doña María Martínez y Martínez contra D. Dionisio Fernández, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia número 313.—En Madrid a 5 de Diciembre de 1932. Visto el juicio de divorcio que ante Nos pende, promovido en el Juzgado núm. 6, de los de esta capital, por doña María Martínez y Martínez, sirvienta, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Antonio Guisasola y Díaz Pedregal, y defendida por el Letrado doña Clara Campoamor, contra su marido D. Dionisio Moreno Fernández, jornalero, y de la misma vecindad, constituido en rebeldía,

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de doña María Martínez y Martínez contra su esposo D. Dionisio Moreno Fernández, fundado en la causa duodécima del artículo 3.º de la ley, y disuelto el matrimonio que contrajeron el día 17 de Noviembre de 1918; y firme que sea la sentencia hágase la anotación prevenida por la ley. No hacemos declaración de culpabilidad en ninguno de los cónyuges, ni tampoco condena de costas especial.

Publíquese la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, por lo que se refiere al demandado rebelde, si no se solicitare la notificación personal. Devuélvase a su tiempo los autos al Juzgado de donde proceden, con certificación de esta nuestra sentencia, para que se lleve a efecto lo resuelto.

Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Antonio Falcón.—José Temes.—El Magistrado Sr. Márquez votó en Sala y no pudo firmar.—Antonio Falcón.—Ramón de Páramo.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Temes Nieto, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial, y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública, en Madrid a 5 de Diciembre de 1932.—Augusto Caro."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, por lo que respecta al litigante rebelde D. Dionisio Moreno Fernández, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 10 de Diciembre de 1932.—El Oficial de Sala, E. Covián.

JC—649

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALCALA DE HENARES

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez

de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en diligencias para la exacción de las costas causadas en la superioridad y por los esposos D. Antonio Merino Leonety y doña Asunción Gómez Fernández, en autos sobre que se les declare pobres para litigar con D. Ramón González y otros, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

Primera. La décima parte proindiviso de un terreno en término de Canillas, en la colonia de la Concepción, o donde llaman los Cuatro Caminos y Canalejas, que comprende una superficie a área plana de 1.700 metros cuadrados con 24 décimas, y linda: al Oriente, con terrenos que quedan para calle, hoy camino de Hortaleza, y con el pico de terreno de 600 pies, que es la derecha; Mediodía, que es el frente, con la carretera general de Aragón; por el Poniente, que es la izquierda, con terreno para otra calle, y por el Norte, que es la espalda, con otros solares del señor Heredia, que es hoy la finca número 94.

Segunda. La décima parte proindiviso de un terreno en término de Canillas, en la colonia o barrio de recreo titulado de la Concepción, en la calle de las Navas de Tolosa, sin número, que linda: por el frente, al Norte, con dicha calle de las Navas de Tolosa; Sur, o espalda, con la fábrica de harinas que formó parte de ésta y hoy es de D. Antonio Rodríguez; Oriente, o izquierda, con el camino de la Cuerda, y Poniente, o derecha, con solar de D. Manuel Heredia Ruiz; ocupa una superficie de 1.438 metros 50 decímetros cuadrados aproximadamente.

Tercera. Décima parte proindiviso de otro terreno o solar en el mismo término, en la colonia o barrio de recreo titulado la Concepción, al sitio de los Cuatro Caminos y Canalejas o Calero, en la calle de Numancia, sin número; comprende una superficie de 1.460 metros 36 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la calle de Lepanto; por la izquierda, con el camino vecinal de Hortaleza, y por el testero con solar de D. José Gelabert.

Cuarta. Décima parte proindiviso de un pico de terreno de 46,58 metros, el cual forma un ángulo agudo, que principia tocando la punta en la calle de Zaragoza o carretera de Aragón, al Mediodía; por Oriente, linda con el camino de Hortaleza; por el Poniente, con el solar del Sr. Gelabert, y por el Este, con el anteriormente mencionado, cuya línea es por dicho lado de 150 pies, midiendo de ancho por su final, o sea el empalme con el testero del solar que se vende, ocho pies.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número 1, se ha señalado el día 25 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, haciéndose presente: que podrán hacerse posturas por separado a cada una de las fincas: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una

cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la que sirvió de tipo para la subasta de cada una de las fincas en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferencias al crédito que se reclama continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcalá de Henares a 2 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JC—641

## BARCELONA—JUZGADO NUM. 6

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en los autos sobre incidente de pobreza promovidos por doña Josefa Manero Segura, contra el Ministerio fiscal y otros, se emplaza a D. Antonio Cañadell Gilbert para que dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente cédula, conteste la demanda; con prevención de que, no compareciendo, se substanciará el incidente con la sola audiencia del Ministerio fiscal y del señor Abogado del Estado.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1932. El Secretario judicial, Antonio Gordiniu.

JC—637

## BILBAO

En virtud de lo mandado en resolución de este día, dictada por el señor Juez Presidente del Tribunal Industrial de Vizcaya, en los autos promovidos por D. Blas Corbera Gamindo, Capitán de la Marina mercante, contra D. José Blacca, armador del vapor "Verge del Pilar", vecino de Valencia, cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de 4.234,04 pesetas, se ha acordado citar por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, al expresado demandado, para que el día 21 del actual, a las once de su mañana, comparezca ante este Tribunal al objeto de asistir al antejuicio o acto de conciliación que dispone el vigente Código de Trabajo; previéndole que, de no comparecer, se dará por intentado el acto sin avenencia.

Bilbao, 5 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. H., Angel Orrantia.

JC—644

## CIEZA

Don Fulgencio Serra y Rodríguez de Vera, Abogado, y accidentalmente Juez de primera instancia e instrucción por hallarse con licencia el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado.

como consecuencia del juicio de abintestato, que se tramita por fallecimiento de D. Manuel Aguado Moxo, se sigue expediente de declaración de herederos, por término del cual se han publicado dos edictos por el término establecido en la ley, sin que se haya presentado ningún aspirante a la herencia, por lo que hace un tercer llamamiento, de acuerdo con lo determinado en el artículo 993 de la ley de Enjuiciamiento civil, por término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

A los efectos oportunos se hace constar lo siguiente: que dicho señor falleció el 19 de Julio del corriente año; que era hijo de D. Antonio y de doña Felipa; viudo de doña Juana Marín Yarza; no aparece que otorgara testamento, ni que dejara descendientes reconocidos, ni colaterales, dentro del cuarto grado civil, y sin que tenga ascendientes.

Dado en Cieza a 5 de Diciembre de 1931.—El Juez accidental, Fulgencio Serra.—El Secretario, Licenciado Fernando Vargas.

JC—646

## GIJÓN

En virtud de lo acordado por el señor D. Obdulio Siboni Cuenca, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en demanda incidental de pobreza que promovió el Procurador D. Nicolás Ochoa, en nombre de doña Luisa Vázquez Valvidares, asistida de su esposo D. Ramón Carga Artos, mayores de edad, dedicada a sus labores, y minero, respectivamente, vecinos del barrio de Cereza, Parroquia de Valdesoto, en el Concejo de Siero, contra otros y doña Dolores, D. Toribio y D. Gaspar Rodríguez Santurio, vecinos de Barcelona, Avilés y Oviedo, respectivamente, cuyos domicilios se ignoran, y contra los herederos de D. Juan Fernández Santurio, Magistrado que fué de la Audiencia de Barcelona, cuyo paradero también se desconoce, sobre que se le declare pobre para prevenir el juicio de testamentaria e incidencias y juicios que del mismo puedan derivarse de doña Balbina Vázquez Valvidares, esposa que fué de D. Agustín Santurio Albuerne; por la presente se emplaza a dichos demandados, cuyos domicilios actuales se ignoran, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda, quedando a disposición de los mismos las copias en Secretaría; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* se expide la presente.

Gijón, 6 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JC—642

## MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En el incidente promovido en nombre de D.<sup>a</sup> Asunción Mozo Díaz, sobre declaración de pobreza, para litigar contra D. Juan Carrera Borrás y D.<sup>a</sup> Cecilia Mozo Díaz, en autos de mayor cuantía, sobre que se declare que la

demandante es hija natural de D. Juan Carrera Borrás y de D.<sup>a</sup> Cecilia Mozo Díaz, y otros extremos; se han dictado las providencias siguientes:

"Providencia. — Juez, Sr. Lescure. Juzgado de primera instancia número 8.—Madrid, 19 de Noviembre de 1932.—Con el anterior testimonio se ha formado la presente pieza separada, para substanciar el incidente de pobreza de doña Asunción Mozo y Díaz, lo que se acreditará por diligencia en los autos principales, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda objeto de esta pieza separada, que se substanciará por los trámites establecidos para los incidentes y se confiere traslado de ella a D. Juan Carrera Borrás, a doña Cecilia Mozo Díaz y al Sr. Abogado del Estado, a todos los cuales se emplazará, con entrega de las oportunas cédulas y copias simples de dicha demanda y de sus documentos, a las que también van unidas las de la demanda principal y documentos con ella relacionados; para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten, según dispone el artículo 30 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Gustavo Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres.

Providencia. — Juez, Sr. Lescure. Madrid, 5 de Diciembre de 1932.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, entregándose a las demás partes personadas, las copias simples; siga el curso de los autos; y accediendo a lo que en dicho escrito se solicita, de acuerdo con lo que dispone el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, llévase a efecto el emplazamiento acordado, al demandado don Juan Carrera Borrás, en la providencia de fecha 19 de Noviembre último, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre, de este Juzgado, e insertarán, además, en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia; previéndose al referido demandado que las copias simples de la demanda y sus documentos, se hallan en la Secretaría del que refrenda y le serán entregadas si se presenta a recogerlas personalmente o por medio de Procurador debidamente apoderado. — Lo manda y firma S. S. de que doy fe. Lescure.—Ante mí, P. S., Sixto Pampliega."

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Juan Carrera Borrás, expido la presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, a 5 de Diciembre de 1932.—P. S., el Secretario, Sixto Pampliega.

JC—638

## MADRID—JUZGADO NUM. 13

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos promovidos por doña María Pérez Torcal, representada, en concepto de pobre, por el Procurador D. Manuel Munieca, contra D. Emilio Velasco González, declarado en ignorado paradero por ignorarse éste y su domicilio, y con el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia.

cia, sobre divorcio, se ha mandado dar traslado, con emplazamiento de la demanda formulada, al referido demandado señor Velasco González, por medio del presente edicto y en atención a la citada circunstancia, para que dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en los periódicos oficiales, comparezca en los autos y conteste la demanda y formule reconvencción, si le conviniera.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Emilio Velasco González, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid a 8 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. S. M., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

JC—645

## MADRID—JUZGADO NUM. 17

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en expediente sobre ejecución de la sentencia dictada por el Comité paritario interlocal de Industrias de la Construcción, por la que fué condenado el patrono D. Ramón Gutiérrez de Terán a pagar al obrero Clemente Camacho García la cantidad de 288 pesetas y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una casa en construcción, situada en esta capital, en la calle de la Carrera Baja de San Pablo, números 53 y 55 que con más extensión y detalles se describe en el informe emitido por el Perito tasador nombrado a tal efecto.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de Enero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el que sirvió para la primera, con la rebaja del 25 por 100, o sea la cantidad de 566.526,60 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se hace constar que el indicado inmueble sale a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Madrid a 1.º de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JC—648

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.884 del año 1932 por malos tratos y contra Francisco Vega Sánchez y Luis Ramos Rodríguez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado número 4, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Vega Sánchez y Luis Ramos Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Vega Sánchez y Luis Ramos Rodríguez a cada uno a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirán en sus domicilios, y el pago de las costas por mitad y notifíquesele esta resolución al primero por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Vega Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 29 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Baster.—El Juez, Manuel García-Patos y Recio.

## PUEBLA DE CAZALLA

Don José Segura González, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de carta orden de la Superioridad, se anuncia a provisión la vacante de Secretario propietario de este Juzgado, en concurso de traslado por mayor número de habitantes y por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; debiendo los aspirantes a tal cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia del partido de Morón de la Frontera (Sevilla).

Dado en Puebla de Cazalla a 22 de Noviembre de 1932.—El Juez, José Segura González.—P. S. M., el Secretario accidental (ilegible).

JO—19267

Don José Segura González, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de carta orden de la Superioridad, se anuncia a provisión la vacante de Secretario propietario de este Juzgado, en concurso de traslado por mayor número de habitantes, y por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; debiendo los aspirantes a tal cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de pri-

mera instancia del partido de Morón de la Frontera (Sevilla).

Dado en Puebla de Cazalla, 22 de Noviembre de 1932.—El Secretario accidental, P. S. M. (ilegible).—El Juez, José Segura.

JO—19267

## SACERUELA

Don Gregorio Sanz Chillarón, Juez municipal de Saceruela.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta localidad, la cual ha de proveerse con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias vigentes, en concurso libre, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, pudiendo los aspirantes presentar durante dicho plazo en el Juzgado de primera instancia de este partido de Almadén, sus solicitudes documentadas.

Saceruela, 26 de Noviembre de 1932. El Juez municipal, Gregorio Sanz.—P. S. M., Los hombres buenos, Alejandro Sánchez, Antonio Rodríguez.

JO—19273

## SAN JUAN DE ENOVA

Don Jaime Miñana Rives, Juez municipal de San Juan de Enova.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo procederse a su provisión conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncian a concurso de traslado por el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; haciéndose constar a los efectos consiguientes, que el censo de esta población es de 370 habitantes de hecho y 385 de derecho.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro de dicho plazo, ante el Juzgado de primera instancia de Alburquerque.

Dado en San Juan de Enova a 1.º de Diciembre de 1932.—El Secretario accidental, Baldomero García.—El Juez municipal, Jaime Miñana.

JO—19272

## VALVERDE DE VALDELACASA

Don Patricio de Arriba Sánchez, Juez municipal de Valverde de Valdelacasa, partido de Béjar, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncian vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal para su provisión en propiedad.

Las solicitudes, documentadas con arreglo al Reglamento aprobado por Real decreto de 19 de Abril de 1871, deberán presentarse ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Béjar, en el plazo de treinta días.

contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Los nombrados no percibirán más sueldo que los derechos de Arancel, teniendo este Municipio 354 habitantes.

Valverde de Valdeacasa, 29 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Patricio de Arribas.

JO—19279

## VALLE DE LA SERENA

Don José Fernández Solís, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de antigüedad, con arreglo a lo dispuesto en la Ley provisional sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes al cargo presentarán las solicitudes al señor Juez de instrucción de Castuera, acompañadas de los demás documentos necesarios, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Valle de la Serena, 27 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, José Fernández.

JO—19261

## VILLACABONGO DE UCIEZA

Don Samuel Llorente González, Juez municipal de Villacabongo de Ucieza, provincia de Palencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 316 habitantes, se anuncia su provisión por medio del presente concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido a que corresponda la vacante, o sea el de Carrión de los Condes, dentro de los treinta días siguientes a la publi-

cación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Villacabongo de Ucieza, 25 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Samuel Llorente.

JO—19276

## VILLAMORCO

Don Ricardo Cuadrado Mozo, Juez municipal de Villamorco.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, el cual consta de 312 habitantes, se anuncian para su provisión en propiedad, por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido a que corresponde la vacante, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Villamorco, 28 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Ricardo Cuadrado.

JO—19278

## ZARZA LA MAYOR

Don Serapio Bofill Rivas, Juez municipal suplente, en funciones, de esta villa de Zarza la Mayor, partido de Alcántara, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber quedado desierta su provisión, recientemente anunciada por concurso de traslado, por orden de la superioridad se vuelve a anunciar su vacante a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los que aspiren a desempeñarla puedan presentar sus solicitudes, de-

bidamente documentadas, en este Juzgado y el superior del partido; haciéndose constar, a la vez, que el número de habitantes que tiene este término municipal es el de 4.000, y que el agraciado no tendrá otra retribución que los derechos de Arancel en los asuntos en que haya de actuar.

Dado en Zarza la Mayor a 25 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Serapio Bofill.—D. S. O., el Secretario, C. Maximiliano Chaparro.

JO—19277

## ZAS

Don Manuel Romero Muñiz, Abogado y Juez municipal de Zas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, la que ha de proveerse en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en cuyo turno será preferido el Secretario de Juzgado municipal de población de mayor número de habitantes, como primero de los turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los solicitantes formular declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que determina la ley orgánica del Poder judicial, y ofrecer, en caso de ser nombrado, renunciará a cualquier otro cargo o empleo que desempeñe y con el que fuere incompatible, presentando las solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Corcubión, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, cuyas instancias irán acompañadas de los documentos que las disposiciones vigentes previenen, debidamente reintegrados y con la póliza correspondiente de la Mutualidad judicial. Se hace constar que este término municipal tiene un censo de 6.275 habitantes de hecho y 7.210 de derecho.

Dado en Zas a 1.º de Diciembre de 1932.—El Juez, M. Romero Muñiz. El Secretario suplente, Ignacio Barreiro.

JO—19275